

## **Nro. 014/2019 de Sesión Ordinaria.**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo para celebrar sesión ordinaria, la licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo**, Directora Presidenta; y encontrándose presentes desde el inicio **los Directores y Directoras**: ingeniera **María Beatriz Cuenca Aguilar, Primera Directora Suplente** en sustitución de la licenciada Carla Hananía de Varela, Primera Directora Propietaria designada por el MINEDUCYT; ingeniero **Óscar Alejandro López Valencia, Segundo Director Suplente** en sustitución del licenciado Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, Segundo Director Propietario designado por el MINEDUCYT, quien se disculpó por no poder asistir a la sesión; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; así como también el profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**; y los licenciados **Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que se recibió llamada de la Asistente de la Señora Ministra de Salud, doctora **Ana del Carmen Orellana Bendek**, Directora Propietaria por el Ministerio de Salud, solicitando disculpas por no poder asistir a la sesión debido a compromiso laboral, asimismo informó que el doctor **Hervin Jeovany Recinos, Director Suplente** por el MINSAL, se incorporará a la sesión en unos veinte minutos, aproximadamente. También se encuentran presentes, profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, licenciado **Ismael Quijada Cardoza** y profesor **José Orlando Méndez Flores, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se informa que se recibió llamada solicitando disculpas por no poder asistir a la sesión por motivos laborales, de la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente** electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

### **Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de **cinco Directores Propietarios y dos Directores Suplentes el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo interina, en sustitución de la licenciada #####, ex Jefa de la Unidad Jurídica, que presentó su renuncia voluntaria el día miércoles nueve del presente mes y año, quien a su vez sustituía a la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo, por encontrarse gozando de licencia por motivos de enfermedad; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

### **Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

La Directora Presidenta en sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura y firma de las Actas Número 011, de sesión ordinaria del 10 de octubre de 2019.
4. Aprobación de dos (02) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
5. Aprobación de ampliación a las asignaciones del Presupuesto Fiscal 2019, por exceso de las estimaciones de ingresos de los meses de enero a septiembre 2019.
6. Autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2019 del ISBM.
7. Autorización de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2019 del ISBM.
8. Reunión con Directores de Hospitales Nacionales.
9. Informe de pagos pendientes a los proveedores de farmacias privadas al 30 de octubre de 2019.
10. Informe de seguimiento al Acuerdo del Punto 10 del Acta Nro. 12, relativo a la revisión de los aranceles en seguimiento a la presentación del Convenio Marco y Convenio Específico para Hospitales Públicos.
11. Puntos UACI:

- 11.1 Solicitud de autorización para contratar en el mercado bursátil la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA APERTURA DE NUEVOS BOTIQUINES MAGISTERIALES A TRAVÉS DE LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR (BOLPROS) PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL AÑO 2019”.
- 11.2 Autorización para iniciar procedimiento sancionatorio de imposición de multa contra JULIO CÉSAR ORTEGA ROQUE, por retraso en la entrega de los ítems Nros. 2, 5, 6 y 7 objeto de la Orden de Compra Nro. 067/2019-ISBM, Libre Gestión Nro. 067/2019-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL AÑO 2019”, en lo referente al pedido para la Zona Central.
- 11.3 Aprobación de recomendación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo “PNUD” para la compra de 8 códigos de medicamentos mediante la Contratación Directa Nro. 00095074/4925 a proveedores contratados en la Licitación Pública Internacional Nro. 00095074/4828.
12. Informes para la Ampliación del Portafolio de Servicio de los Hospitales Hospital de Niños “Benjamín Bloom”, Hospital Nacional Zacamil “Dr. Juan José Fernández” y Presentación de Convenio con Hospital Nacional “San Pedro” del Municipio y Departamento de Usulután.
13. Acciones de Personal:
- 13.1 Aceptación de renuncia voluntaria de jefe de Unidad Jurídica, de oficinas centrales, departamento de San Salvador.
- 13.2 Aceptación de renuncia voluntaria de Técnico Jurídico I, de oficinas centrales, departamento de San Salvador.
- 13.3 Aceptación de renuncia voluntaria de Auxiliar de Enfermería, del Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco, departamento de La paz.
14. Gestión de Inmuebles:
- 14.1 informe de seguimiento a encomienda del Sub Punto 10.1, del Punto 10, del Acta Nro.011 referente a: 1) estatus de contratos de arrendamiento y establecimientos que requieren ser trasladados para 2020; 2) prórroga de Contrato de Arrendamiento Nro. A-08/2012-ISBM que vence el 31/10/2019 para garantizar el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Quezaltepeque; y 3) gestiones realizadas en seguimiento a nota suscrita por la propietaria del inmueble donde funciona el Consultorio Magisterial de Atiquizaya y proceso de contratación de inmueble para el Consultorio Magisterial de Izalco.
- 14.2 Informe de seguimiento a encomienda efectuada mediante Certificación del Acuerdo del Punto 11, del Acta 12, de sesión ordinaria, de fecha 17 de octubre de

2019, respecto al resumen de incrementos de cánones de arrendamiento aprobados y revisión de Contratos de Arrendamiento y Convenios.

14.3 Ofertas de arrendamiento y/o venta de inmuebles

15. Informe de Presidencia.

16. Varios:

16.1 Lectura de Correspondencia.

16.2 Verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos.

16.3 Situación de inmueble Policlínico San Jacinto.

16.4 Informe sobre avances de proyectos estratégicos para la autonomía del ISBM.

Conocida la propuesta de agenda y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables, **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

En este estado del acta se incorporó a la sesión el doctor Hervin Jeovany Recinos Carías, Director Suplente por el MINSAL.

**Punto Tres: Lectura y firma del Acta Nro. 011, de sesión ordinaria del 10 de octubre de 2019.**

La Directora Presidenta informó al Directorio que se cuenta con el proyecto del Acta Nro.011, procediéndose con su lectura y habiendo realizado en el momento las subsanaciones que se solicitaron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimirla y firmarla.

Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 011, de sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2019, siendo procedente sus firmas.**

**Punto Cuatro: Aprobación de dos (02) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.**

La Directora Presidenta informó que, previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud para que se apruebe el otorgamiento del beneficio de dos ayudas económicas para **Gastos Funerarios**, la cual establece lo siguiente:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió dos solicitudes para el trámite de ayuda económica para gastos funerarios, según el siguiente detalle:

SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
##### (ESPOSA)	#####	15/10/2019	GF-67/2019
##### (ESPOSO)	#####	17/10/2019	GF-76/2019

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 literal a) y artículo 46 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y el Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, siendo procedente de aprobación por el Consejo Directivo.

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, a la documentación de las solicitudes presentadas para el beneficio de ayuda económica para gastos funerarios, verificada la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios, según el detalle consignado en los cuadros plasmados en el Romano I, en la parte recomendativa del Punto.
- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



						DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN		CONLLEVARON A LA MUERTE			
17/10/2019	#####	DUJ **** NIT ****	ESPOSO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	01/08/2019	\$ 910.03

II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** la continuidad del trámite pertinente para el pago.

IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

**Punto Cinco: Aprobación de ampliación a las asignaciones del Presupuesto Fiscal 2019, por exceso de las estimaciones de ingresos de los meses de enero a septiembre 2019.**

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura a la solicitud presentada por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional relativa a la aprobación de ampliación a las asignaciones del Presupuesto Fiscal 2019, por exceso de las estimaciones de ingresos de los meses de enero a septiembre 2019.

A continuación, se dio lectura al Punto, que literalmente dice:

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que de conformidad al artículo 64 Inciso segundo de la Ley del ISBM, se establece que: “los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda”.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el artículo 63 “Ampliaciones Automáticas” establece que: “Las Instituciones contempladas en el ámbito de la  
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, siempre y cuando sus leyes de creación, reglamentos o disposiciones legales vigentes así lo determinen, lo cual será obligatorio comunicarlo a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, para sus registros correspondientes”.

En fecha 22 de octubre de 2019, el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, conoció que durante el período comprendido de enero a septiembre de 2019, de conformidad con el Estado Financiero de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, generado mediante la aplicación informática del SAFI, el ISBM ha percibido en el Rubro 13. “Contribuciones a la Seguridad Social” la cantidad total de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$41,643,124.78)**, monto que excede en **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$635,569.78)**, sobre las estimaciones elaboradas para ese mismo período por la cantidad de **CUARENTA Y UN MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$41,007,555.00)**.

El monto antes detallado percibido en exceso se incorporará al Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2019, tanto por las fuentes específicas de ingresos como las de gastos en la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$635,569.78)**, dichas asignaciones se destinarán a solicitud del Área de Salud a la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 “**Servicios Médicos y Hospitalarios**”, y así reforzar el Especifico Presupuestario 54501 “Servicios Médicos”, con el objetivo de cubrir las contrataciones de servicios médicos y hospitalarios necesarios para finalizar el año 2019, ante lo cual los miembros del Comité estimaron procedente que la Unidad Financiera Institucional presente recomendación a la máxima autoridad del Instituto.

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2019 del ISBM, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del período comprendido de enero a septiembre de 2019, por un monto total de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$635,569.78)**.

En consecuencia, el total del Presupuesto Modificado al 30 de septiembre de 2019 asciende a la cantidad de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$74,904,416.78)**.



**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

I. Autorizar la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2019 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del período comprendido de enero a septiembre de 2019, por un monto total de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$635,569.78)**, de la manera según el detalle en el cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.

II. Autorizar a la Directora Presidenta del Instituto, para que a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2019 del ISBM, para sus registros correspondientes.

III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, las modificaciones pertinentes del Plan anual de Compras correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2019.

IV. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

.....

Concluida la lectura del documento, la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo de este Punto, según recomendación, el cual por unanimidad de ocho votos fue aprobado.

.....

.....

Agotado el Punto anterior y vista la gestión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, con base a los Artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2019 del ISBM**, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del período comprendido de enero a septiembre de 2019, por un monto total de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$635,569.78)**, de la manera siguiente:

INGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACIÓN		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		<u>635,569.78</u>
13 Contribuciones a la Seguridad Social	13	635,569.78
132 Del Sector Público		
EGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACION		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		<u>635,569.78</u>
02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS	54	
2019-3107-3-02-01- Servicios Médicos y Hospitalarios		
-21-2-54501 Servicios Médicos		635,569.78

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2019 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2019.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

**Punto Seis:** **Autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2019 del ISBM.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

La Directora Presidenta comunicó que se ha recibido requerimiento de la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, referente a la autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2019 del ISBM.

Documento que literalmente expresa: "XX"

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que conforme a lo regulado en el inciso final del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *“Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes”*. Y según lo dispuesto en el Romano “V” Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda se menciona: *“Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI”*.

En fechas 22 y 28 de octubre de 2019, el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, analizó solicitud de la Sub Dirección de Salud de verificar recursos financieros disponibles, para cubrir necesidades de completar el monto proyectado para el incremento del segundo semestre de hospitales públicos, compra de medicamentos a través del PNUD para abastecer los Botiquines Magisteriales, incremento del 20% del Hospital de Diagnóstico, Hospital Metropolitano, Hospital San Francisco y Policlínica Casa de la Salud, contratación de Hospital Privado para el Municipio de Santa Rosa Lima, para los últimos meses restantes del año 2019, presentando para dicha verificación la Sub Dirección de Salud informe detallado y respaldo documental de las contrataciones que se proyecta ejecutar según necesidades institucionales para finalizar el ejercicio financiero fiscal 2019.

En ese sentido, para cubrir parte del monto requerido por el Área de Salud, la Unidad Financiera Institucional presentó Economías de Salarios en el Rubro **51 “Remuneraciones”**, por el monto de \$153,018.88 por plazas no contratadas en el período comprendido de septiembre y octubre de 2019, en la Unidad Presupuestaria 01 “DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL”; y de \$564,004.46 en la Unidad Presupuestaria 02 “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS” por plazas no contratadas de septiembre y octubre de 2019, las cuales en total ascienden al monto de \$717,023.34.

Asimismo, la Sub Dirección Administrativa analizó que las economías de salarios de septiembre y octubre de 2019 que ascienden al monto de \$153,018.88 ya no serán utilizados por la administración, y pueden transferirse en apoyo a la Sub Dirección de Salud.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

En virtud de lo expuesto por la Sub Dirección Administrativa, y tomando en cuenta las economías de salarios de la Sub Dirección de Salud de septiembre y octubre de 2019 que ascienden a \$564,004.46, el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, estimó procedente conforme a las necesidades institucionales establecidas por el Sub Director de Salud, que la Unidad Financiera Institucional presente propuesta a la máxima autoridad del Instituto Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre rubros de agrupación de las distintas Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2019, por la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATRO 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$564,004.46)**, para reforzar el Rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios del área de salud, y para la cantidad restante de las economías de salario de \$153,018.88, se efectuara transferencia de asignaciones entre unidades presupuestarias y líneas de trabajo, para atender necesidades del servicio de salud.

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios", con el objetivo de utilizar parte de las economías de salarios generadas en el período comprendido de septiembre y octubre de 2019, por la cantidad de US \$564,004.46 y dar cobertura a necesidades prioritarias.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios" del Presupuesto Institucional 2019, por la cantidad total de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATRO 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$564,004.46)**, según el detalle en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, al ejercicio financiero fiscal 2019.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Concluida la lectura del documento, la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo de este Punto, según recomendación, el cual por unanimidad de ocho votos fue aprobado.

Agotado el Punto anterior y vista la gestión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, con base a los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) y 64 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; inciso final del Artículo 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios" del Presupuesto Institucional 2019, por la cantidad total de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATRO 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$564,004.46), según el siguiente detalle:**

<b>SE DISMINUYE</b>		<b>RUBRO</b>	<b>MONTO</b>
<b>Unidad Presupuestaria:</b>	<b>02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios</b>	51	\$564,004.46
<b>Línea de Trabajo:</b>	<b>2019-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios</b>		
		<b>TOTAL</b>	<b>\$564,004.46</b>
<b>SE REFUERZA</b>		<b>RUBRO</b>	<b>MONTO</b>
<b>Unidad Presupuestaria:</b>	<b>02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios</b>	54	\$564,004.46
<b>Línea de Trabajo:</b>	<b>2019-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios</b>		
		<b>TOTAL</b>	<b>\$564,004.46</b>

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la aprobación del Ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2019.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

**Punto Siete: Autorización de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2019 del ISBM.**

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta expresó al pleno que se dará lectura al Punto presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional en relación a la autorización de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2019 del ISBM.

Dicho informe técnico dice, literalmente, así:

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que el artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que: "Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: literal d) Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General". Y que en el Romano "V" Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, se menciona que "las transferencias de recursos entre asignaciones de una misma institución con presupuestos especiales (entre unidades presupuestarias o entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria), se harán por medio de Acuerdo Ejecutivo del Ramo donde esté adscrita, debiendo remitir oportunamente copia impresa del mismo al SAFI-DGP".

En fechas 22 y 28 de octubre de 2019, el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, analizó solicitud de la Sub Dirección de Salud de verificar recursos financieros disponibles, para cubrir necesidades de completar el monto proyectado para el incremento del segundo semestre de hospitales públicos, compra de medicamentos a través del PNUD para abastecer los Botiquines Magisteriales, incremento del 20% del Hospital de Diagnóstico, Hospital Metropól, Hospital San Francisco y Policlínica Casa de la Salud, contratación de Hospital Privado para el Municipio de Santa Rosa Lima, para los últimos meses restantes del año 2019, presentando para dicha verificación la Sub Dirección de Salud informe detallado y respaldo documental de las contrataciones que se proyecta ejecutar según necesidades institucionales para finalizar el ejercicio financiero fiscal 2019.

En ese sentido, para cubrir parte del monto requerido por el Área de Salud, la Unidad Financiera Institucional presentó Economías de Salarios en el Rubro **51 "Remuneraciones"**, por el monto de \$153,018.88 por plazas no contratadas en el período comprendido de septiembre y octubre de 2019, en la Unidad Presupuestaria 01 "DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL"; y de \$564,004.46 en la Unidad Presupuestaria 02 "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS" por plazas no contratadas de septiembre y octubre de 2019, las cuales en total ascienden al monto de \$717,023.34.

Asimismo, la Sub Dirección Administrativa analizó que las economías de salarios de septiembre y octubre de 2019 que ascienden al monto de \$153,018.88 ya no serán utilizados por la administración, y pueden transferirse en apoyo a la Sub Dirección de Salud.

En virtud de lo expuesto por la Sub Dirección Administrativa, y tomando en cuenta las Economías de Salarios de la Sub Dirección de Salud de septiembre y octubre de 2019 que ascienden a \$564,004.46, el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, estimó procedente conforme a las necesidades institucionales establecidas por el Sub Director de Salud, que la Unidad Financiera Institucional presente propuesta a la máxima autoridad del Instituto la **transferencia de asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo**, por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DIECIOCHO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$153,018.88)**.

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la transferencia de asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en el período comprendido de septiembre y octubre de 2019, por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DIECIOCHO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$153,018.88)**.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

“C” Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DIECIOCHO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$153,018.88)**, de la forma detallada en cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, al ejercicio financiero fiscal 2019.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Finalizada la lectura del documento, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo según recomendación y por unanimidad de ocho votos favorables así lo aprobó

Agotado el Punto anterior y vista la gestión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, con base a los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; literal d) del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; inciso final del Artículo 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y Romano “V” literal “C” Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo**, por la cantidad total de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DIECIOCHO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$153,018.88)**, de la siguiente forma:

SE DISMINUYE	RUBRO	MONTO

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



<b>Unidad Presupuestaria:</b>	<b>01 Dirección y Administración Institucional</b>		
Línea de Trabajo:	2019-3107-3- <u>0101</u> Dirección Superior y Administración	51	\$123,503.87
Línea de Trabajo:	2019-3107-3- <u>0102</u> Administración Médica	51	\$29,515.01
		<b>TOTAL</b>	<b>\$153,018.88</b>
<b>SE REFUERZA</b>		<b>RUBRO</b>	<b>MONTO</b>
<b>Unidad Presupuestaria:</b>	<b>02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios</b>		
Línea de Trabajo:	2019-3107-3- <u>0201</u> Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$153,018.88
		<b>TOTAL</b>	<b>\$153,018.88</b>

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2019.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

**Punto Ocho: Reunión con Directores de Hospitales Nacionales.**

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta dio la bienvenida al Señor Viceministro de Operaciones en Salud del MINSAL y a los Directores de Hospitales Nacionales y otras jefaturas que cada Directora y/o Director consideró conveniente estar presente, en su orden: **HOSPITAL NACIONAL ROSALES:** Dr. Maynor Martínez, Director; Dra. #####, Coordinadora del Programa ISBM; y Lic. #####, Jefe Unidad Jurídica. **HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL:** Dra. #####, Directora; Dra. #####, Coordinadora del Programa ISBM; Y Licda. #####, Jefe Unidad Financiera. **HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA:** Dra. Carmen Dinora Zuleta de Viana, Directora; y Dra. #####, Coordinadora del Programa ISBM. **HOSPITAL NACIONAL GENERAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ", ZACAMIL:** Dr. #####, Director. Acto seguido la Directora Presidenta manifestó a los presentes que el objetivo de la reunión consiste en retomar aspectos que se desean cambiar en los Convenios Interinstitucionales suscritos con los Hospitales Nacionales que atienden un alto porcentaje de la población usuaria del ISBM y poder establecer compromisos de mejora en la atención médico hospitalaria. Pasado el saludo el Sub Director de Salud, Dr. ##### pasó a explicar que es muy importante para el nuevo Consejo Directivo atender el

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

compromiso adquirido ante los agremiados que les eligieron para que les representen y velen por las necesidades del maestro usuarios de la red nacional de hospitales, citando los temas conforme a necesidades generales que se han identificado y que se tienen que cambiar y/o mejorar, siendo éstos: a) infraestructura hospitalaria; b) desabastecimiento de medicamentos; c) programación y cumplimiento de horarios en citas de especialidades; d) cambio de horario para pacientes de hemodiálisis; e) proporcionar al maestro una atención con calidad y calidez; f) servicio de emergencia en días feriados y en nocturnidades; g) remisión oportuna de la documentación a cobro; y h) propuesta de personal propio del ISBM para seguimiento directo en el hospital, que resuelva y coordine trámites para la atención de los usuarios, gestiones que los coordinadores hospitalarios no alcanzan hacerlo, quienes no darán consulta en el hospital, solo orientaran a los maestros sobre los servicios originados posterior a la consulta, como decir, citas, recetas, incapacidades, etcétera; reiterando el Sub Director de Salud, que al revisar estos temas, se logrará a corto plazo, establecer una infraestructura tecnológica que facilite y satisfaga a los maestros y su grupo familiar por la atención recibida, los hospitales tendrán la satisfacción de cumplir con lo establecido en los Convenios suscritos, contando con el apoyo financiero y administrativo de parte del ISBM, y por supuesto al Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y a sus jefaturas, la satisfacción de ofrecer a los maestros toda la tecnología y recurso de médicos de todas las especialidades con que cuentan los hospitales de la red nacional. A continuación la Directora Presidenta dio el espacio a los Directores y jefaturas acompañantes de los hospitales mencionados, quienes, al finalizar sus participaciones, dieron a conocer sus peticiones, las cuales consensuadamente fueron las siguientes: a) revisión exhaustiva de los Convenios Interinstitucionales y sus aranceles; b) agilización en el trámite de pago de cobros pendientes; c) que el ISBM entregue a los Hospitales una base de datos de los usuarios depurada y actualizada con la información de teléfonos de las casas y de las escuelas donde laboran, para contactarlos en caso de necesidad; d) tomar en cuenta los programas que ha puesto a la orden del ISBM el Hospital Nacional Zacamil, para radiología, lectura de tomografías axiales computarizadas externas, y toma de estudios Doppler; y e) definir las funciones del Coordinador del ISBM de planta en cada Hospital, para que sea un apoyo especial y que pueda autorizar, agilizar y facilitar los trámites de los pacientes, para no desnaturalizar las funciones propias del personal de cada Hospital. Acto seguido, se le concedió la palabra al Señor Viceministro de Operaciones en Salud del MINSAL, Dr. Francisco José Alabi Montoya, quien manifestó que el Programa de ISBM es muy bueno y los hospitales nacionales tienen la capacidad de brindar una atención médica especializada, pues la mayoría de los hospitales son la casa de formación de los médicos especialistas que también trabajan en los hospitales privados del país, los pacientes se ven beneficiados con cirugías complejas, a un costo mucho más bajo y se cubren la mayoría de las patologías y cirugías muy complejas, incluso aunque financieramente no sea a favor del hospital, reiterando que la red nacional de hospitales es fuerte y altamente capacitada, y con un apoyo mutuo se pueden tener buenos resultados, a la fecha la mayoría de las áreas hospitalarias se están remodelando, por lo que se requiere un apoyo financiero de las autoridades del ISBM, para adecuar los espacios y garantizar a corto plazo la estadía hospitalaria del maestro y su familia, otro aspecto muy importante de revisar posteriormente, es la ampliación del cuadro básico bien estructurado,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

para que pueda haber intercambio de medicamentos y el ISBM deje de depender de farmacias privadas. La Directora Presidenta agradeció el encuentro, porque permite conocer la realidad de cada hospital, asimismo se reconoce las fortalezas del sistema público y la integración de la Ministra de la Cartera de Salud, ha sido de mucho beneficio para el ISBM, se ha sentado una mesa de trabajo donde se van a valorar todas las propuestas de cara a mejorar la atención a la población usuaria. Acto seguido se abrió el espacio para la participación de los miembros del Consejo Directivo, quienes dieron las gracias a los Directores y jefes acompañantes por atender la invitación al seno del Consejo Directivo, porque era necesario escucharles como autoridades hospitalarias y poder ser escuchados como miembros del Consejo Directivo del ISBM, por tener la responsabilidad de dar respuesta a los problemas y quejas de los maestros las cuales siempre son las mismas, en contra de los hospitales de la red nacional, reiterando que el aporte financiero del ISBM a los hospitales a través de un Convenio Interinstitucional es un apoyo al sistema de salud, pero se necesita que el maestro esté satisfecho con la atención médica y con la infraestructura. En cuanto a la revisión de los aranceles, están de acuerdo en hacerlo, a fin de que para ambas partes sea justo y no vuelva a suceder que se pague más por una hemodiálisis que lo cobrado por este mismo servicio en un hospital privado. Piden un trato digno de calidad y humanizado de parte de todo el personal de los diferentes hospitales nacionales, lo cual es un mandato del Presidente del Salvador quien ha promovido la humanización de la salud para dignificar al magisterio nacional, siendo la salud y educación fundamentales, un maestro saludable brindará a sus alumnos una excelente educación, razón por la que piden no se vea al ISBM como clientes sino como socios estratégicos. Expresaron que el mayor problema que tienen los maestros en los hospitales nacionales es la consulta externa, se les convoca a una hora, el médico no llega y si llega es dos horas después, por lo general les cancelan las citas a pesar de haber esperado. Asimismo, expresaron que la atención proporcionada a los maestros en el área de emergencias no es satisfactoria, les toca esperar más tiempo que en consulta normal; en cuanto a la tramitación posterior a la consulta es deficiente, pues generalmente el maestro sale sin los medicamentos prescritos y sin la incapacidad, entre otros trámites, para obtenerla deben realizar tres o cuatro viajes, generándose problemas de tiempo y económicos. Agotadas las participaciones la Directora Presidenta expresó que como ISBM se asumirá el compromiso de dar cumplimiento a los acuerdos llegados de parte de ambas partes, en cuanto a las acciones siguientes:

1. Dar seguimiento a los planteamientos realizados para trabajar una nueva alianza estratégica que permita alcanzar los objetivos institucionales y mejorar la atención a la población usuaria del ISBM, considerando todos los mecanismos que eviten burocracia, mejorando los canales de comunicación y humanización en la atención en salud.
2. La administración revisará todos los puntos tratados para establecer la nueva forma de trabajo, de forma integral y fortaleciendo la comunicación para que puedan conocerse de primera mano las fortalezas y debilidades, así como informar el compromiso adquirido a todo el personal involucrado en la atención de los pacientes del ISBM, además acordaron dar seguimiento individualizado a los casos por cada hospital en una próxima reunión.

3. Autorización del Señor Viceministro de Operaciones en Salud del MINSAL, Dr. Francisco José Alabi Montoya, para la intervención del ISBM en la adecuación de infraestructura en los referidos Hospitales; echar andar de inmediato los compromisos adquiridos de parte de los Directores, a fin de que los maestros sientan y vean el cambio en el trato recibido, estudiando la mejor solución para ambas partes, en la medida que el ISBM pueda apoyar, para dar el servicio que el maestro necesita.
4. Conformación de la mesa para la revisión de Convenios Interinstitucionales y de aranceles, integrada por las autoridades delegadas de cada Hospital, Consejo Directivo y Sub Dirección de Salud.
5. Hacer llegar oportunamente la documentación completa para trámite de cobro; con relación a los pagos pendientes, deberán resolverse y agilizar los procesos que están lentos o en los cuales se ha identificado deficiencias. El compromiso del ISBM, es cancelar antes que se termine al año. Y
6. Mejorar la atención de los pacientes del ISBM en forma integral, para lo cual se comunicarán los compromisos adquiridos, a todos los niveles de la estructura organizacional médica técnica, administrativa y operativa de cada Hospital.

Finalizada la reunión con los Directores de Hospitales Nacionales y jefaturas acompañantes se les despidió no sin antes darles de nuevo las gracias por atender la invitación y por los compromisos adquiridos por ambas partes, quedando pendientes de la conformación de la mesa que revisará los Convenios y sus aranceles, la cual estará integrada por las autoridades delegadas de cada Hospital, Consejo Directivo y Sub Dirección de Salud. La Directora sometió a votación el acuerdo de este Punto, conforme a lo requerido por ambas partes, por unanimidad de ocho votos favorables así se aprobó.

Concluida la reunión con los Directores de cuatro Hospitales Nacionales y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por finalizada la reunión realizada con los Directores de Hospitales Nacionales,** con la finalidad de tener un primer encuentro que permita conocerse recíprocamente y abordar temas de mutuo interés en lo relacionado a Convenios Interinstitucionales suscritos, contando con la asistencia de los Directores siguientes:

- 1) **HOSPITAL NACIONAL ROSALES:**

Dr. Maynor Martínez, Director; Dra. #####, Coordinadora del Programa ISBM; y Lic. #####, Jefe Unidad Jurídica.

- 2) **HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL:**

Dra. Jeny Brenda H. de Nolasco, Directora; Dra. #####, Coordinadora del Programa ISBM; y Licda. #####, Jefe Unidad Financiera.

**3) HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA:**

Dra. Carmen Dinora Zuleta de Viana, Directora; y Dra. #####, Coordinadora del Programa ISBM.

**4) HOSPITAL NACIONAL GENERAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ", ZACAMIL:**

Dr. #####, Director.

**II. Quedar enterados de los temas abordados conforme a necesidades generales que se han identificado y se requieren cambiar y/o mejorar, siendo éstos:**

- a) Infraestructura hospitalaria;
- b) Desabastecimiento de medicamentos;
- c) Programación y cumplimiento de horarios en citas de especialidades;
- d) Cambio de horario para pacientes de hemodiálisis;
- e) Proporcionar al maestro una atención con calidad y calidez;
- f) Servicio de emergencia en días feriados y en nocturnidades;
- g) Remisión oportuna de documentación a cobro;
- h) Propuesta de personal propio del ISBM para seguimiento directo en el hospital, es decir un Coordinador, que resuelva y coordine trámites y la atención a los usuarios, que los coordinadores hospitalarios no logran hacerlo, no darán consulta en el hospital, se desea que pueda orientar a los servicios originados de la consulta, como decir, citas, recetas, etc.

**III. Quedar enterados de las peticiones efectuadas en consenso, por los Directores de los Hospitales Nacionales, referentes a:**

- a) Revisión exhaustiva de los Convenios Interinstitucionales y sus aranceles
- b) Agilización en el trámite de pago de cobros pendientes
- c) Que el ISBM entregue a los Hospitales una base de datos de los usuarios depurada y actualizada con la información de teléfonos de las casas y de las escuelas donde laboran, para contactarlos en caso de necesidad.
- d) Tomar en cuenta los programas que ha puesto a la orden del ISBM el Hospital Nacional Zacamil, para radiología, lectura de tomografías axiales computarizadas externas, y toma de estudios Doppler.
- e) Definir las funciones del Coordinador del ISBM de planta en cada Hospital, para que sea un apoyo especial y que pueda autorizar, agilizar y facilitar los trámites de los pacientes, para no desnaturalizar las funciones propias del personal de cada Hospital.

**IV. Asumir compromiso a fin de dar cumplimiento a los acuerdos llegados de parte de los Directores de los Hospitales Nacionales: Rosales, San Juan de Dios de San Miguel, San Juan de Dios de Santa Ana y Zacamil, así como del ISBM, en cuanto a las acciones siguientes:**

1. Dar seguimiento a los planteamientos realizados para trabajar una nueva alianza estratégica que permita alcanzar los objetivos institucionales y mejorar la atención a la población usuaria del ISBM, considerando todos los mecanismos que eviten burocracia, mejorando los canales de comunicación y humanización en la atención en salud.
2. La administración revisará todos los puntos tratados para establecer la nueva forma de trabajo, de forma integral y fortaleciendo la comunicación para que puedan conocerse de primera mano las fortalezas y debilidades, así como informar el compromiso adquirido a todo el personal involucrado en la atención de los pacientes del ISBM, además acordaron dar seguimiento individualizado a los casos por cada hospital en una próxima reunión.
3. Autorización del Señor Viceministro de Operaciones en Salud del MINSAL, Dr. Francisco José Alabi Montoya, para la intervención del ISBM en la adecuación de infraestructura en los referidos Hospitales; echar andar de inmediato los compromisos adquiridos de parte de los Directores, a fin de que los maestros sientan y vean el cambio en el trato recibido, estudiando la mejor solución para ambas partes, en la medida que el ISBM pueda apoyar, para dar el servicio que el maestro necesita.
4. Conformación de la mesa para la revisión de Convenios Interinstitucionales y de aranceles, integrada por las autoridades delegadas de cada Hospital, Consejo Directivo y Sub Dirección de Salud.
5. Hacer llegar oportunamente la documentación completa para trámite de cobro; con relación a los pagos pendientes, deberán resolverse y agilizar los procesos que están lentos o en los cuales se ha identificado deficiencias. El compromiso del ISBM, es cancelar antes que se termine al año.
6. Mejorar la atención de los pacientes del ISBM en forma integral, para lo cual se comunicarán los compromisos adquiridos, a todos los niveles de la estructura organizacional médica técnica, administrativa y operativa de cada Hospital.

**V. Encomendar al Sub Director de Salud, dar el seguimiento oportuno y girar las instrucciones a las áreas de salud competentes, a fin de cumplir los compromisos**

adquiridos de parte del ISBM con los Directores de los Hospitales mencionados. Debiendo de solicitar los informes pertinentes de las acciones realizadas por las referidas jefaturas bajo su cargo, y presentarlos al Consejo Directivo, conforme se vayan dando y concluyendo.

**VI. Encomendar a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional**, dar el seguimiento oportuno y girar las instrucciones a la Coordinadora de Seguimiento y Control de Contratos, a fin de agilizar el pago de cobros pendientes a los Hospitales. Debiendo de solicitar los informes pertinentes de las acciones realizadas por la referida jefatura bajo su cargo, y presentarlos al Consejo Directivo, conforme se vayan dando y concluyendo.

**VII. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los trámites correspondientes.

En este estado del acta solicitaron permiso para retirarse de la sesión la ingeniero María Beatriz Cuenca Aguilar y también el doctor Hervin Jeovany Recinos Carías, respectivamente, debido a compromisos laborales.

**Punto Nueve: Informe de pagos pendientes a los proveedores de farmacias privadas al 30 de octubre de 2019.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta solicitó al pleno proceder a la lectura del informe presentado por la jefatura de la UFI para que a través de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, en atención al acuerdo de Consejo Directivo, relativo a pagos pendientes a los proveedores de farmacias privadas al 30 de octubre de 2019.

Documento que informa lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en Punto 7, del Acta Número 013, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2019, en la cual encomiendan a la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional para que, a través de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, presente informe en relaciona a los pagos que se encuentren pendientes a los proveedores de farmacias privadas.

Actualmente el ISBM cuenta con 68 farmacias que brindan servicios de despacho de medicamentos a nivel nacional, según planta de proveedores proporcionada por UACI y de

acuerdo a los registros de la Coordinación de seguimiento y Control de Contratos, año con año se ha visto un incrementado en montos tanto adjudicados como ejecutados por parte de las farmacias privadas y por ende un aumento en el número de recetas que se presentan a revisión en la demanda de los servicios de salud la contratación de los proveedores, debido a la alta demanda de servicios de salud por parte de nuestros usuarios. Situación que ha ocasionado un incremento en los montos adjudicados y por ende un incremento en la documentación a revisar por parte de los técnicos de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos.

A continuación, se muestra el comportamiento año con año de este tipo de proveedores:

**CUADRO No. 1**

AÑO	2016	2017	2018	2019
Monto Adjudicado	\$5,852,066.88	\$7,880,527.72	\$8,319,011.98	\$7,901,845.42*
Monto Ejecutado	\$2,535,985.63	\$6,620,306.85	\$6,727,111.06	\$6,625,571.02
Número de Recetas	364,420	546,524	623,164	578,505
Número de Movimientos por Reasignaciones o reorientaciones de monto	45	***	***	343

\* Al final del ejercicio fiscal, el monto aumentará por la última contratación de farmacias que se realizará para cubrir la demanda en los últimos meses del año 2019. Se proyecta que aumentará en \$1,500,000.00, haciendo un total aproximado de \$9,400,000.00.

Es importante mencionar que, a partir del año 2015, se implementó el mecanismo de reasignación de monto, estrategia eventual en casos de emergencia cuando una farmacia agotara monto. Sin embargo, esto se ha convertido en parte del proceso, lo que ha ocasionado que el aumento del monto mensual, incremente el número de recetas a revisar por los técnicos de la Coordinación, siendo una cantidad de recetas bastante importante, ya que actualmente, se revisa la cantidad que corresponden a 2 o 3 meses en un solo mes, prolongando los tiempos de revisión.

#### **DETALLE DE PAGOS PENDIENTES A LOS PROVEEDORES DE FARMACIAS PRIVADAS AL 30 DE OCTUBRE DE 2019.**

A continuación, se muestra el detalle del estado de documentos de farmacias privadas, detalladas por mes y año, así como las observaciones correspondientes:



ESTADO DE DOCUMENTOS POR ZONA	MESES 2019									
	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL GENERAL
<b>CENTRO DE ATENCION DE ORIENTE</b>				\$21,085.68	\$ 64,720.13	\$110,332.39	\$200,920.70	\$ 73,019.82		\$ 470,078.72
EN REVISION DEL TECNICO							\$ 136,379.37	\$ 67,942.99		\$ 204,322.36
FINALIZADA REVISION CON OBSERVACIONES						\$ 9,245.59				\$ 9,245.59
PROVEEDOR NOTIFICADO						\$ 14,523.51				\$ 14,523.51
RECEPCIONADO PARA EMITIR QUEDAN					\$ 52,862.88		\$ 64,541.33			\$ 117,404.21
REMITIDO A CONTABILIDAD				\$ 21,085.68				\$ 5,076.83		\$ 26,162.51
REMITIDO PARA QUEDAN					\$ 11,857.25	\$ 86,563.29				\$ 98,420.54
<b>CENTRO DE ATENCION REGIONAL DE OCCIDENTE</b>				\$ 35,269.17	\$ 91,943.92	\$112,103.17	\$135,472.23	\$12,732.07		\$ 387,520.56
EN REVISION DEL TECNICO							\$ 99,417.35	\$ 111,760.30	\$ 12,732.07	\$ 223,909.72
FINALIZADA REVISION SIN OBSERVACIONES								\$ 7,485.56		\$ 7,485.56
RECEPCIONADO PARA EMITIR QUEDAN					\$ 35,248.47	\$ 65,945.82				\$ 101,194.29
REMITIDO PARA QUEDAN						\$ 25,998.10	\$ 12,685.82	\$ 16,226.37		\$ 54,910.29
REMITIDO PARA REQUERIMIENTO DE FONDOS					\$ 20.70					\$ 20.70
<b>OFICINAS CENTRALES ISBM</b>	\$ 290.96	\$13,848.27	\$36,883.48	\$16,911.46	\$194,320.20	\$325,732.69	\$272,095.46	\$218,477.42		\$ 1,078,559.94
ACTA EMITIDA						\$ 20,645.68	\$ 1,074.45			\$ 21,720.13
ADMINISTRADOR DE CONTRATO NOTIFICADO	\$ 185.91				\$ 64,892.20	\$ 636.86	\$ 72,869.03	\$ 11,912.92		\$ 150,496.92
ASIGNADO					\$ 9,575.96					\$ 9,575.96
EN REQUERIMIENTO DE FONDOS					\$ 14,690.57	\$ 34,887.97	\$ 147.29			\$ 49,725.83
EN REVISION DEL TECNICO	\$ 40.20					\$ 31,549.07	\$ 118,382.09	\$ 196,606.38		\$ 346,577.74
FINALIZADA REVISION CON OBSERVACIONES						\$ 55,325.14	\$ 12,317.80			\$ 67,642.94
PROVEEDOR NOTIFICADO	\$ 10.50	\$ 13,830.00	\$ 36,789.76	\$ 377.76	\$ 66,724.97	\$ 83,120.66	\$ 58,323.76			\$ 259,177.41
QUEDAN DEVENGADO						\$ 59,222.24				\$ 59,222.24
REMITIDO A CONTABILIDAD				\$ 16,478.34	\$ 8,835.95	\$ 40,250.71	\$ 8,981.04	\$ 9,958.12		\$ 84,504.16
REMITIDO A PAGADURIA					\$ 23,601.11					\$ 23,601.11
REMITIDO PARA QUEDAN	\$ 54.35	\$ 18.27	\$ 93.72	\$ 55.36	\$ 5,999.44	\$ 94.36				\$ 6,315.50
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 290.96</b>	<b>\$13,848.27</b>	<b>\$36,883.48</b>	<b>\$37,997.14</b>	<b>\$294,309.50</b>	<b>\$528,009.00</b>	<b>\$585,119.33</b>	<b>\$426,969.47</b>	<b>\$12,732.07</b>	<b>\$ 1,936,159.22</b>

Considerando que la documentación de los meses de septiembre y octubre 2019, ha sido presentada para revisión a finales del mes de octubre 2019, se ha considerado para el análisis la documentación pendiente de pago al mes de agosto 2019, identificando los siguientes puntos: 1. Al mes de agosto hay un total pendiente de trámite para pago, en las diferentes etapas de \$ 1,496,457.68; 2. Del total anterior, la cantidad de \$635,719.38 son trámites pendientes por parte del proveedor (documentos pendientes de subsanar por observaciones y pendiente de que se presente a tramitar quedan); 3. Asimismo, \$385,768.08 están pendientes de revisión de los documentos por parte de los técnicos de revisión: 4. Próximo a pagar por encontrarse en etapas de contabilidad y tesorería \$228,201.60; 5. Pendiente de firma de actas por parte de los administradores de contrato \$160,304.13; 6. Finalmente \$86,464.49 se encuentran en etapas de avanzadas de la revisión, como finalizadas con observaciones, sin observaciones y documento asignado.

## LIMITANTES EN EL PROCESO DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS

### A. Personal insuficiente para la demanda de documentos a revisar.

En el año 2016 se contaba con el siguiente personal técnico y colaborador para la revisión de los documentos:

PUESTOS DE TRABAJO	ZONA CENTRAL	ZONA ORIENTAL	ZONA OCCIDENTAL
Técnicos	9	2	2
Colaboradores	4	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

Sin embargo, se han tenido bajas de personal, por renunciaciones, traslados o promociones a otras plazas, lo cual ha ocasionado que el número de personal se vea afectado, por ejemplo, en las oficinas centrales, en octubre de 2018 se trasladó un técnico para el área de contabilidad y en abril 2019 se tuvo la renuncia otro técnico, quedando la distribución del personal de la siguiente manera:

PUESTOS DE TRABAJO	ZONA CENTRAL	ZONA ORIENTAL	ZONA OCCIDENTAL
Técnicos	7	3	2
Colaboradores	3	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>3</b>

Es importante mencionar que para las 2 últimas acciones de personal no se realizaron gestiones de contratación, debido a que se suspendieron las contrataciones administrativas a partir de enero 2019. No obstante, ya se completó la documentación requerida para iniciar

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

los trámites para la contratación, mismos que se encuentran en trámite de autorización para el inicio del proceso.

#### **B. Aumento de documentos a medida que aumenta la demanda de servicios de salud.**

Como se puede observar en el cuadro No. 1 de los antecedentes del presente informe, el número de recetas ha incrementado, aunado a eso, la falta de personal, ha ocasionado que los tiempos de revisión se prolonguen, de igual forma, el aumento de documentación no solo corresponde a las farmacias privadas, también incluye los laboratorios y los hospitales tanto públicos como privados, a los cuales también se realizan reasignaciones de monto e incremento, ocasionando un cuello de botella en el proceso, desde que la documentación es presentada por los proveedores hasta que esta es remitida a tesorería para trámite de quedas.

#### **C. Documentación presentada por los proveedores, con incumplimientos de normativa.**

En el caso particular de las farmacias privadas, en el proceso de revisión se identifica una cantidad importante de observaciones de incumplimiento a la Norma Técnica Administrativa para la Dispensación de Medicamentos a través de farmacias a usuarios del programa especial de salud del ISBM, mismas que aumentan los tiempos de revisión por el ingreso de las mismas en el sistema.

Dentro de las observaciones más frecuentes se pueden nombrar las siguientes:

##### **GRUPO 1:**

- Recetas alteradas en el espacio para la farmacia.
- Recetas vencidas
- Recetas con errores en el espacio para la farmacia (Errores en la fecha de emisión y despacho, incongruencias en unidades despachadas e indicadas por médico magisterial.
- Incongruencias de la fecha de despacho, entre receta física y sistema (error en el sistema)
- Recetas sin firma de recibido por el usuario.
- Recetas repetitivas despachadas antes de la fecha indicada.
- Despacho de medicamentos no liberados.

##### **GRUPO 2:**

- Despacho por cantidad de medicamento indicados, que no corresponden a cantidad máxima según Cuadro Básico de Medicamentos. (sin la justificación)
- Despacho de medicamentos, por receta que no cumple con el nivel de uso establecido en el Cuadro Básico de Medicamentos. (sin la justificación)
- Recetas con prescripciones incongruentes entre el nombre del medicamento y el código.

Es importante mencionar que el grupo 2 corresponde a inconsistencias generadas desde que se indica la receta, por lo tanto, es un aspecto interno que se puede mejorar. Dicha situación ha sido de conocimiento de la División de Servicios de Salud, para que busquen mecanismos que permitan disminuir la cantidad de hallazgos, y que la documentación presentada por los proveedores cumpla la normativa y lineamientos institucionales.

**D. Personal inconforme porque la remuneración salarial no compensa el tipo y carga de trabajo que se realiza.**

Se ha podido identificar que cierto personal muestra inconformidad, debido a que el tipo de trabajo que realizan no se compensa con la remuneración salarial que reciben, pudiéndose observar apatía a colaborar, y poco compromiso por la misma desmotivación.

**ACCIONES PARA MEJORAR LOS TIEMPOS DE RESPUESTAS**

**A. Trabajo Extraordinario, mientras se realiza la contratación de personal para cubrir las plazas vacantes.**

Mientras se realiza el proceso de contratación de personal, se ha gestionado trabajo extraordinario en la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, con el objetivo de avanzar con la documentación pendiente de revisar de los meses de julio y agosto 2019.

Asimismo, con la contratación del personal, se estaría redistribuyendo la cartera de proveedores a cada técnico, lo que disminuiría la carga de trabajo asignada actualmente y se mejorarían los tiempos de revisión de la documentación.

Finalizada la lectura del documento y con la finalidad de corregir el retraso en las gestiones de revisión de la documentación de cobro presentada por los proveedores, reportado por la Coordinadora de Seguimiento y Control de Contratos, el pleno en consenso, requirió las acciones siguientes: **1) encomendar a la jefatura de la UFI** implementar medidas a fin de agilizar el pago de los proveedores, debiendo coordinar esfuerzos para reforzar el área. Asimismo, todo informe recibido de la referida Coordinación, que se advierta una situación de retraso en la gestión administrativa, debe venir acompañado de una propuesta de mejora y un cronograma que proyecte la fecha estimada para normalizar la gestión. Así como herramientas de seguimiento. **2) encomendar a la Coordinadora de Seguimiento y Control de Contratos** el seguimiento correspondiente, para cumplir el compromiso adquirido por el Consejo Directivo ante los Directores de Hospitales Nacionales, en el Punto 8 de la presente sesión. **3) encomendar a la UACI y a los administradores de Contrato**, dar el seguimiento que corresponda a los proveedores que, según el informe de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, no han presentado documentación o subsanaciones, con el objeto que pueda cancelarse este año, todos los servicios que sean prestados durante la ejecución del

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

mismo.

Agotadas las participaciones del pleno, la directora Presidenta sometió a votación el acuerdo de este Punto, dar por recibido el informe mencionado y las encomiendas detalladas por el pleno, por unanimidad de seis votos así se aprobó.

Concluida la lectura de los informes en mención y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de pagos pendientes a los proveedores de farmacias privadas al 30 de octubre de 2019**, presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional previa gestión de la Coordinadora de Seguimiento y Control de Contratos Ad honorem.
- II. **Encomendar a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional**, implementar medidas para agilizar el pago de los proveedores, para ello deberá coordinar esfuerzos para reforzar el área. Asimismo, todo informe recibido de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, en el cual se advierta una situación de retraso en la gestión administrativa, debe venir acompañado de una propuesta de mejora y un cronograma en el cual se proyecte la fecha estimada para normalizar la gestión y herramientas de seguimiento.
- III. **Encomendar a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos**, dar el seguimiento correspondiente, por el compromiso adquirido por el Consejo Directivo ante los Directores de Hospitales Nacionales, en el Punto 8 de la presente sesión.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a los Administradores de Contrato**, dar el seguimiento que corresponda a los proveedores que, según el informe de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, no han presentado documentación o subsanaciones, con el objeto que pueda cancelarse este año, todos los servicios que sean prestados durante la ejecución del mismo.

**Punto Diez: Informe de seguimiento al Acuerdo del Punto 10 del Acta Nro. 12, relativo a la revisión de los aranceles en seguimiento a la presentación del Convenio Marco y Convenio Específico para Hospitales Públicos.**

Acto seguido la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a informe de seguimiento presentado por la Sub Dirección de Salud, en atención al Acuerdo del Punto 10 del Acta Nro. 12, relativo a la revisión de los aranceles en seguimiento a la presentación del Convenio Marco y Convenio Específico para Hospitales Públicos.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Documento que literalmente cita lo siguiente:

Según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto **DIEZ**, del Acta Nro. **DOCE**, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, en la que acordó en el romano II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud presentar al Consejo Directivo la revisión de Aranceles.

Dándole seguimiento a dicha encomienda, se procedió a la realización de comparación de aranceles tomando como referencia los hospitales, por su complejidad y frecuencia de los procedimientos que en ellos se realizan, los cuales se presentan en la siguiente tabla:

PAQUETE	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO AÑO 2019	HOSPITAL NACIONAL ROSALES PRORROGA CONVENIO AÑO 2013	HOSPITAL SAN FRANCISCO DE SAN MIGUEL AÑO 2019	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL PRORROGA CONVENIO 2013
ADENOAMIGDALECTOMÍA	\$1,200.00	\$610.50	\$1,305.00	\$528.00
AMIGDALECTOMÍA	\$1,050.00	\$511.50	\$805.00	\$528.00
APENDICECTOMÍA	\$1,725.00	\$808.50	\$1,500.00	\$786.50
APENDICECTOMÍA COMPLICADA	\$1,915.00	\$891.00	\$1,600.00	\$865.70
ARTROSCOPIA	\$2,275.00	\$1,210.00	\$2,300.00	\$1,100.00
BIOPSIA DE ÓRGANOS INTERNOS	\$465.00	\$308.00	\$245.00	\$217.80
BLOQUEO ARTICULAR CON ESTEROIDES	\$250.00	\$110.00	\$175.00	\$121.00
BLOQUEO DE NERVIOS PERIFÉRICOS	\$200.00	\$104.50	\$80.00	\$89.10
CAMPIMETRÍAS	\$55.00	\$44.00	\$75.00	\$35.20
CESÁREA	\$1,675.00		\$1,575.00	\$709.50
CESÁREA MÁS HISTERECTOMÍA ABDOMINAL TOTAL	\$2,025.00		\$1,480.00	\$1,177.00
CIERRE DE COLOSTOMÍA	\$1,500.00	\$726.00	\$405.00	\$792.00
CISTOSCOPIA	\$702.00	\$335.50	\$475.00	\$297.00
COLECISTECTOMÍA ABIERTA	\$1,925.00	\$1,122.00	\$1,600.00	\$1,089.00
COLECISTECTOMÍA DE URGENCIA	\$1,725.00	\$1,122.00	\$1,405.00	\$1,089.00
COLECISTECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	\$2,600.00	\$1,276.00	\$1,800.00	\$1,669.80
CUADRANTECTOMÍA	\$1,500.00		\$1,200.00	\$550.00
CURA DE HALLUX VALGUS UNILATERAL	\$825.00	\$709.50	\$780.00	\$660.00
CURA DE HEMORROIDES CON LIGADURA	\$825.00	\$187.00	\$805.00	\$159.50
CURA DE HERNIA INCISIONAL MÁS APLICACIÓN DE MALLA	\$1,325.00	\$918.50	\$1,105.00	\$550.00
CURA DE HERNIA INGUINAL UNILATERAL	\$1,000.00	\$610.50	\$705.00	\$467.50

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

CURA DE HERNIA UMBILICAL SIN APLICACIÓN DE MALLA	\$1,025.00	\$330.00	\$530.00	\$508.20
CURA DE INCONTINENCIA URINARIA	\$1,325.00	\$1,160.50	\$855.00	\$589.05
CURA DE PSEUDOARTROSIS	\$2,200.00	\$1,298.00	\$2,005.00	\$1,419.00
CURA QUIRÚRGICA DE HEMORROIDES	\$1,025.00	\$610.50	\$855.00	\$528.00
DRENAJE DE ABSCESO CON ANESTESIA LOCAL	\$392.00	\$88.00	\$230.00	\$24.20
EXTIRPACIÓN DE GINECOMASTIA UNILATERAL	\$825.00	\$610.50	\$455.00	\$594.00
EXTIRPACIÓN DE LIPOMA CON ANESTESIA LOCAL	\$170.00	\$143.00	\$195.00	\$93.50
EXTIRPACIÓN DE QUISTE PILONIDAL	\$725.00	\$407.00	\$655.00	\$386.10
EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN OÍDO SIN ANESTESIA	\$100.00	\$77.00	\$205.00	\$77.00
EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN OJO	\$600.00	\$143.00	\$230.00	\$192.50
FIBRO – BRONCOSCOPÍA	\$475.00	\$366.30	\$380.00	\$247.50
GASTROSTOMÍA	\$970.00	\$440.00	\$755.00	\$425.70
LAMINECTOMÍA DESCOMPRESIVA	\$2,675.00	\$1,529.00	\$1,505.00	\$1,320.00
LAPAROTOMÍA EXPLORADORA	\$3,350.00	\$1,529.00	\$1,900.00	\$1,320.00
MASTECTOMÍA RADICAL	\$2,325.00	\$1,815.00	\$1,600.00	\$1,188.00
OSTEOSÍNTESIS DE FÉMUR	\$3,200.00	\$1,457.50	\$3,500.00	\$1,489.40
OSTEOSÍNTESIS DE RADIO Y CÚBITO	\$2,925.00	\$990.00	\$3,500.00	\$1,028.50
OSTEOSÍNTESIS DE TIBIA	\$2,825.00	\$1,650.00	\$3,500.00	\$1,577.40
PUNCIÓN DE RODILLA	\$125.00	\$88.00	\$250.00	\$99.00
REDUCCIÓN CERRADA DE MIEMBRO INFERIOR	\$490.00	\$308.00	\$705.00	\$330.00
REDUCCIÓN CERRADA DE MIEMBRO SUPERIOR	\$490.00	\$357.50	\$805.00	\$308.00
REDUCCIÓN DE FRACTURA NASAL	\$925.00	\$330.00	\$480.00	\$316.80
RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	\$800.00	\$407.00	\$805.00	\$352.00
RETIRO DE PUNTOS	\$175.00	\$36.30	\$30.00	\$11.00
RETIRO DE YESO	\$35.00	\$33.00	\$75.00	\$26.40
RINOSEPTOPLASTÍA	\$1,225.00	\$643.50	\$855.00	\$623.70
SAFENECTOMÍA BILATERAL MÁS EXTIRPACIÓN DE PAQUETES VARICOSOS	\$1,125.00	\$869.00	\$955.00	\$792.00
SAFENECTOMÍA UNILATERAL	\$925.00	\$561.00	\$755.00	\$495.00
TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR	\$675.00	\$478.50	\$405.00	\$445.50

En los hospitales de la red nacional con los que se tiene convenio, para el caso de los procedimientos de cirugía en paquetes incluyen gastos hospitalarios de acuerdo a complejidad, honorarios médicos y paramédicos, alimentación, insumos médicos, exámenes de laboratorio y gabinete, dentro del cuadro básico, medicamentos y estudios histopatológico (con costo hasta -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de \$20.00) y gabinete (con costo hasta de \$20.00), medicamentos de 1 hasta 3 días.

Atención de Máxima Urgencia cirugía o medicina (honorarios médicos, paramédicos, aparatos para monitoreo vital, medicamentos básicos no incluye medicamentos especiales No incluye procedimientos mayores de \$50.00)

La atención de día adicional cama (24 horas) incluye: honorarios médicos y paramédicos, alimentación, insumos médicos, exámenes de laboratorio básicos y gabinete que no excedan los \$50.00 medicamentos básicos, no incluyen medicamentos especiales, ni alimentación parenteral.

Consulta externa especializada con un costo de \$12.60

Después de la revisión detallada de los aranceles de la red nacional de hospitales con los que actualmente tiene convenio el ISBM y los hospitales privados contratados, se puede observar que los costos en los hospitales nacionales en su mayoría son más bajos comparados con los de los hospitales privados, considerando además que en los hospitales nacionales, nos incluyen otros aranceles que ya están incorporados en el paquete como los exámenes de laboratorio y medicamentos básicos, que en la oferta de los hospitales privados no están contemplados.

Posterior al análisis realizado por el equipo técnico de la Sub Dirección de Salud y valorando la conveniencia económica e intereses para la institución, se recomienda:

- I. Continuar con la prórroga de los convenios con la Red Nacional de Hospitales.
- II. Mantener los aranceles con los que actualmente estas suscrito en el convenio, pudiendo negociar la disminución de los costos de aquellos que presenten costo elevados, y que no benefician los intereses del ISBM.

.....

Concluida la lectura del documento, la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo de este Punto en los términos de dar por recibido el referido informe y encomendar a la Sub Dirección para que continúe la gestión de actualización de dichos documentos normativos, por unanimidad de seis votos así se aprobó.

.....

Visto que fue el informe presentado por la Sub Dirección de Salud y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del informe sobre revisión de aranceles de los Hospitales Públicos que el ISBM ha suscrito convenio**, presentado por la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la División de Servicios de Salud y de la División de Supervisión y Control. Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, continuar la gestión de actualización de dichos documentos normativos.

**Punto Once: Puntos gestionados por la UACI:**

Acto seguido la Directora Presidenta comunicó al pleno que la jefatura de la UACI ha presentado tres documentos, el primero de ellos relativo a solicitud de autorización para contratar en el mercado bursátil la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA APERTURA DE NUEVOS BOTIQUINES MAGISTERIALES A TRAVÉS DE LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR (BOLPROS)”; en el segundo documento se conoció el requerimiento de autorización para iniciar procedimiento sancionatorio de imposición de multa contra Julio César ortega roque, por retraso en la entrega de los ítems Nros. 2, 5, 6 y 7 objeto de la Orden de Compra Nro. 067/2019-ISBM, Libre Gestión Nro. 067/2019-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL AÑO 2019”, en lo referente al pedido para la Zona Central; y el tercer y último documento en relación a petición de aprobación de recomendación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo “PNUD” para la compra de 8 códigos de medicamentos mediante la Contratación Directa Nro. 00095074/4925 a proveedores contratados en la Licitación Pública Internacional Nro. 00095074/4828.

Explicado lo anterior se comenzó con la lectura de los documentos, así:

.....

**11.1 Solicitud de autorización para contratar en el mercado bursátil la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA APERTURA DE NUEVOS BOTIQUINES MAGISTERIALES A TRAVÉS DE LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR (BOLPROS) ”.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 07 de febrero de 2019, según consta en la Certificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Punto NUEVE, Sub Punto NUEVE PUNTO UNO del Acta Número DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, entre otros se autorizó la suscripción de Convenio por Servicios de Negociación por cuenta del Estado con la sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), asimismo, según el referido acuerdo durante el ejercicio fiscal 2019, podrían gestionarse otros procesos o necesidades no contemplados previa

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



autorización del Consejo Directivo del ISBM.

El 23 de octubre de 2019, la UACI, recibió requerimiento de la División de Servicios de Salud a través de la Sub Dirección Salud, para iniciar el proceso para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA APERTURA DE NUEVOS BOTIQUINES MAGISTERIALES A TRAVÉS DE LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR (BOLPROS)”, con un presupuesto de US\$38,776.95; para 8 ítems que aparecen descritos en la recomendación de esta solicitud, según el requerimiento.

La UACI, revisó el requerimiento antes mencionando y verificó que el artículo 2 literal e) de la LACAP, faculta al ISBM, para realizar la compra a través del mercado bursátil, ya que ésta modalidad conviene al interés público, puesto que ofrece la posibilidad de generar ahorros en la adquisición, garantiza la libre competencia, transparencia y agilidad necesaria para ésta compra, de acuerdo a lo establecido mediante memorando de fecha 06 de febrero de 2019, mediante el cual la Sub Dirección Administrativa señaló que la compra bajo ésta modalidad favorece el interés público debido a que ofrece a la institución las siguientes ventajas: a) Mejores precios, ya que se utiliza el proceso de subasta a la inversa en el sistema electrónico o a viva voz; b) Los tiempos de negociación son menores a los de una licitación pública, ya que oscila entre 15 y 21 días incluyendo las diferentes etapas (publicación, período de consultas, respuestas a consultas, preparación de ofertas, entrega de ofertas, evaluación de ofertas y entrega de Garantía de Cumplimiento de Contrato). Y si la compra es urgente se puede reducir hasta 5 días siempre que se solicite por el Titular de la Institución, según lo verificado con el puesto de bolsa; c) Es transparente y permite poner en igualdad de oportunidades a todos los participantes; y d) El mismo día que se cierra la negociación se firma el contrato y comienzan a correr los días para la entrega de los bienes o servicios adquiridos.

Cabe señalar que la UACI, solicitó a la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. información en relación a operaciones de la misma naturaleza, determinando que la Bolsa cuenta con experiencia en diversas compras de mobiliario tales como sillas secretariales y de escritorio obteniendo mejores precios que los contratados a través de procesos LACAP, desarrollados por esta Unidad durante el presente año según se muestra en el anexo comparativo.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$38,776.95)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 2 literal e) de la LACAP; 2 y 18 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la contratación en el mercado bursátil de la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA APERTURA DE NUEVOS BOTIQUINES MAGISTERIALES A TRAVÉS DE LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR (BOLPROS)”, por resultar conveniente al interés público, en tanto que la UACI, ha identificado que esta modalidad ofrece la posibilidad de generar ahorros en la adquisición, garantiza la libre competencia, transparencia y agilidad necesaria para ésta compra según el detalle en cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las gestiones correspondientes.

Concluidas las participaciones la Directora Presidenta sometió a votación la aprobación del acuerdo según recomendación planteada, el pleno por unanimidad de seis votos en esos términos lo aprobó.

**POR TANTO**, agotado el Punto anterior y vistas las gestiones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Artículos 2 literal e) y 4 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 2, 10 y Artículo 18 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios, el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la contratación en el mercado bursátil de la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA APERTURA DE NUEVOS BOTIQUINES MAGISTERIALES A TRAVÉS DE LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR (BOLPROS)”,** por resultar conveniente al interés público, en tanto que la UACI, ha identificado que esta modalidad ofrece la posibilidad de generar ahorros en la adquisición, garantiza la libre competencia, transparencia y agilidad necesaria para ésta compra según el siguiente detalle:

Nro. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO BASE EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO PRESUPUESTADO EN US\$ IVA INCLUIDO
1	<p align="center"><b><u>REFRIGERADORA:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• FRÍO SECO</li> <li>•CAPACIDAD DE 25 PIES CÚBICOS</li> <li>•SENSOR ELECTRÓNICO INTERNO</li> <li>•DOS PUERTAS VERTICALES</li> <li>•DISPENSADOR DE HIELO</li> <li>•LUZ INTERNA</li> <li>•ACERO INOXIDABLE</li> <li>•TECNOLOGÍA DE AHORRO DE ENERGÍA •GARANTÍA POR 5 AÑOS</li> <li>•RODILLOS DELANTEROS Y POSTERIORES</li> </ul>	11	\$1,399.00	\$15,389.00
2	<p align="center"><b><u>TERMOHIGRÓMETRO (TERMÓMETRO AMBIENTAL Y MEDIDOR DE HUMEDAD):</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•PARA UBICAR EN PAREDES EXTERIORES E INTERIORES.</li> <li>•HIGRÓMETRO DE 10 A 100%.</li> <li>•TERMÓMETRO CON ESCALA EN GRADOS FAHRENHEIT Y CELSIUS.</li> </ul>	15	\$6.50	\$97.50
3	<p align="center"><b><u>TERMÓMETROS PARA REFRIGERACIÓN:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•TERMOMETRO PARA FREEZER.</li> <li>•TERMÓMETRO DE TUBO DE CRISTAL O PLÁSTICO CON ESCALA EN GRADOS FAHRENHEIT Y CELSIUS.</li> </ul>	15	\$3.20	\$48.00
4	<p align="center"><b><u>SILLA SECRETARIAL:</u></b></p> <p>A) DESCRIPCIÓN: ERGONÓMICA CON BRAZOS EN POLIPROPILENO DE APROXIMADAMENTE 0.275 MTS DE LARGO, RESPALDO CON PERILLA PARA AJUSTE DE ALTURA Y PERILLA PARA AJUSTE DE ÁNGULO DE INCLINACIÓN, BASE DOBLE DE NYLON CON 30% DE FIBRA, CINCO RODOS DOBLES CON PINES DE ACERO DE 5 CM. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, AJUSTE DE ALTURA POR MEDIO DE PALANCA CON SISTEMA DE GAS A TRAVÉS DE PISTÓN, COLOR A ESCOGER.</p> <p>B) MATERIAL: RESPALDO Y ASIENTOS TAPIZADOS EN TELA TIPO DAMASCO RESISTENTE A RASGADURAS, DE ESPUMA DE 2" DE ESPESOR, RESISTENCIA DE 250 LIBRAS APROXIMADAMENTE.</p>	11	\$79.00	\$869.00
5	<p align="center"><b><u>ESCRITORIO SECRETARIAL:</u></b></p> <p>ESCRITORIO SECRETARIAL DE 3 GAVETAS, MEDIDAS APROXIMADAS DE: 120 CM DE LARGO, 73 CM DE FONDO Y 72 CM DE ALTO; CON GAVETAS: 1 GAVETA CENTRALIZADA, 1 GAVETA GENERAL, 1 GAVETA TIPO ARCHIVERO CON CHAPA DE CIERRE CENTRALIZADA Y CON CUBIERTA DE FORMICA EN COLOR CAFÉ, NEGRO, CHERRY O MARRÓN.</p>	11	\$165.00	\$1,815.00
6	<p align="center"><b><u>ESTANTES METÁLICOS CON RODOS:</u></b></p> <p>A) DESCRIPCIÓN: CON NIVELES DE REPISAS AJUSTABLES Y RODOS</p> <p>B) DIMENSIÓN APROXIMADA: DE 1.91 MTS DE ALTO X 0.45 MTS DE LARGO Y 1.20 MTS DE ANCHO</p> <p>C) MATERIAL: ESTRUCTURA METÁLICA EN MATERIAL INOXIDABLE.</p>	22	\$200.00	\$4,400.00
7	<p align="center"><b><u>MUEBLE PASTILLERO:</u></b></p>	22	\$700.00	\$15,400.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

	MUEBLE PASTILLERO DE MADERA CON RECUBIERTA DE FORMICA, CON 24 GAVETAS Y VITRINA DE VIDRIO EN LA PARTE SUPERIOR COLOR BLANCO, ANCHO: 2.00 MTS, ALTO: 1.85 MTS, SECCIONES QUE LO CONFORMAN: VITRINA DE 0.65 MTS DE ALTO X 2.00 MTS DE ANCHO, ESPACIO DE LAS GAVETAS 1.20 MTS DE ALTO X 2.00 MTS DE ANCHO.			
8	<b>EXTINTOR ABC DE POLVO QUÍMICO SECO, COMPLETAMENTE CARGADO DE 10 LIBRAS:</b> EXTINTOR ABC DE POLVO QUÍMICO SECO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASIFICACIÓN ABC, RECARGABLE COMPLETAMENTE CARGADO DE 10 LIBRAS.	11	\$68.95	\$758.45
<b>MONTO TOTAL PRESUPUESTADO IVA INCLUIDO</b>				<b>\$38,776.95</b>

II. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las gestiones correspondientes.

Se procedió a la lectura del Sub Punto 11.2:

11.2 **Autorización para iniciar procedimiento sancionatorio de imposición de multa contra JULIO CÉSAR ORTEGA ROQUE, por retraso en la entrega de los ítems Nros. 2, 5, 6 y 7 objeto de la Orden de Compra Nro. 067/2019-ISBM, Libre Gestión Nro. 067/2019-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL AÑO 2019", en lo referente al pedido para la Zona Central.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal "c" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el licenciado #####, Técnico de Gestión de Activo Fijo, Administrador de Orden de Compra Nro. 067/2019-ISBM referente a la Libre Gestión Nro. 067/2019-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL AÑO 2019", en fecha 30 de septiembre de 2019 mediante memorándum de referencia ISBM-2019-09466 remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional informe relativo al incumplimiento en el plazo de entrega del suministro proporcionado por JULIO CESAR ORTEGA ROQUE, según el resumen siguiente:

ZONA CENTRAL							
Nro. de ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ENTREGADA CON RETRASO	ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
2	SILLAS DE ESPERA DE POLIPROPILENO	\$24.25	C/U	245	14/08/2019	12/09/2019	29
5	MESA PARA REUNIONES DE 6 PIES (MESA PLEGABLES MÓVILES)	\$90.00	C/U	14			

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

6	SILLAS PARA LACTARIO	\$125.00	C/U	34			
7	SILLA EJECUTIVAS	\$145.00	C/U	26			

Por lo anterior, solicitó iniciar el proceso de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, incorporando al expediente la Orden de Inicio, Acta de Recepción y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, mediante memorándum de referencia ISBM2019-09637 recibido en la UACI en fecha 03 de octubre de 2019, el Administrador de la Orden de Compra estableció la afectación a nivel institucional ocasionado con el retraso en la entrega del suministro de mobiliario.

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, revisó el informe antes relacionado, el acta de recepción y sus anexos, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra JULIO CÉSAR ORTEGA ROQUE lo cual se desarrollarán bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal "c" y 160 de la LACAP, 20 literal "s" y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó que:

El 06 de junio de 2019, en virtud de los resultados obtenidos en la Libre Gestión Nro. 067/2019-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL AÑO 2019", el ISBM a través de la Sub Directora Administrativa, licenciada #####, Delegada por la anterior Presidencia del ISBM, según acuerdo AP-ISBM-PR-002-JUL/17, suscribió la Orden de Compra Nro. 067/2018-ISBM, mediante la cual, el ISBM pactó con JULIO CESAR ORTEGA ROQUE, el suministro de los ítems 2,5,6 y 7 por un monto total de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US \$25,272.50)**.

De acuerdo a la Orden de Compra, la entrega para la zona central se realizaría en las Oficinas Centrales del ISBM, dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES posteriores al envío de la Orden de Inicio. El 26 de junio de 2019, se emitió la Orden de Inicio, solicitando la totalidad del suministro por un valor total de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US\$25,272.50)**, según dicha documentación, la fecha límite para realizar entrega fue el 14 de agosto de 2019.

Según el informe emitido por el administrador de la zona central, el proveedor JULIO CESAR ORTEGA ROQUE, incumplió el apartado "FECHA DE ENTREGA" de la Orden de Compra antes relacionada, ya que realizó la entrega hasta el 12 de septiembre de 2019, lo cual se verificó mediante el acta de recepción suscrita conforme al artículo 77 del RELACAP por el Administrador en referencia y por Julio César Ortega Roque, por tanto considerando a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, la UACI junto con el Administrador de la Orden de  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Compra antes relacionado, estimaron que podría imponerse una multa por el monto total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$441.38)**, según el siguiente resumen:

ZONA CENTRAL		
DESCRIPCIÓN	Nro. DEL ÍTEM ENTREGADO CON RETRASO	CÁLCULO TOTAL DE LA MULTA POR ÍTEM
SILLAS DE ESPERA POLIURETANO	2	\$172.26
MESA PARA REUNIONES DE 6 PIES (MESA PLEGABLES MÓVILES)	5	\$36.54
SILLA PARA LACTARIO	6	\$123.25
SILLA EJECUTIVA	7	\$109.33
<b>TOTAL MULTA QUE PODRÍA IMPONERSE SEGÚN EL ART. 85 DE LACAP EN US\$</b>		<b>\$441.38</b>

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la Persona Contratista por el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente día de la notificación de auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, en coordinación con el Administrador de la zona central, Orden de Compra Nro. 067/2019-ISBM y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85, 160 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra **JULIO CESAR ROQUE ORTEGA**, por incumplimiento a la Orden de Compra Nro. 067/2019-ISBM referente a la Libre Gestión Nro. 067/2019-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL AÑO 2019", en lo relativo al apartado "FECHA DE ENTREGA" de la Orden de Compra antes relacionada según lo informado por el licenciado #####, Técnico de Gestión de Activo Fijo, Administrador de la referida Orden de Compra para la zona central, ante lo cual podría imponerse multa por mora según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$441.38)**.
- II. Conceder a **JULIO CESAR ORTEGA ROQUE**, **AUDIENCIA** por el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente día de la notificación del auto de inicio, conforme lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

- III. Comisionar a la Unidad Jurídica para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

Concluida la lectura y análisis del punto presentado, la Directora Presidenta sometió a votación la aprobación del acuerdo según recomendación planteada, el pleno por unanimidad de seis votos en esos términos lo aprobó.

**POR TANTO**, agotada la lectura del Punto y considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en coordinación con el Administrador de la zona central, Orden Compra Nro. 067/2019-ISBM y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y k), 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Artículos 17, 18, 82 BIS literal c), 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra JULIO CESAR ROQUE ORTEGA**, por incumplimiento a la Orden de Compra Nro. 067/2019-ISBM referente a la Libre Gestión Nro. 067/2019-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL AÑO 2019", en lo relativo al apartado "FECHA DE ENTREGA" de la Orden de Compra antes relacionada según lo informado por el licenciado #####, Técnico de Gestión de Activo Fijo, Administrador de la referida Orden de Compra para la zona central, ante lo cual podría imponerse multa por mora según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$441.38)**.
- II. **Conceder a JULIO CESAR ORTEGA ROQUE**, AUDIENCIA por el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente día de la notificación del auto de inicio, conforme lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. **Comisionar a la Unidad Jurídica** para notificar el auto de inicio correspondiente.

**IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo** tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

Se dio lectura al tercero y último documento presentado por la UACI:

11.3 **Aprobación de recomendación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo “PNUD” para la compra de 8 códigos de medicamentos mediante la Contratación Directa Nro. 00095074/4925 a proveedores contratados en la Licitación Pública Internacional Nro. 00095074/4828.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 8.5 del Punto 8, del Acta Número 12, de sesión ordinaria realizada el 17 de octubre de 2019, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional presentó informe sobre recomendación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo “PNUD” para la compra de 8 códigos de medicamentos mediante la Contratación Directa Nro. 00095074/4925 a proveedores contratados en la Licitación Pública Internacional Nro. 00095074/4828, al respecto el Consejo Directivo dio por recibido el informe presentado acordando encomendar a la Sub Dirección Salud requerir al Jefe de la División de Servicios de Salud, en su calidad de Coordinador del Convenio suscrito con el PNUD, presentar informe por escrito en relación al estatus de los desembolsos realizados al PNUD y las gestiones presupuestaria realizadas en torno a dicha gestión, debiendo realizar las gestiones necesarias para financiar la adquisición arriba descrita ante el Comité Presupuestario que permitan adjudicar la Compra arriba descrita.

En ese sentido en fechas 28 y 30 de octubre de 2019, el Dr. Johsny Eddie Gómez López, en su calidad de Coordinador del proyecto, remitió a la UACI, memorándums de Refs.: ISBM2019-10620, ISBM2019-10722, ISBM2019-10733 en los cuales estableció la compra arriba mencionada está garantizada especificando en resumen lo siguiente: “Con fecha 12 de septiembre de 2019 se recibe correo por parte de la Licda. Maria Rivera Urías Técnico del PNUD, en la que detalla el monto necesario por un valor de \$516,265.75 para financiar la adquisición de los 8 códigos de medicamentos, dicho monto fue depositado garantizando con ello la adquisición. En la reunión del día 28 del Comité presupuestario se presentó informe donde se describió la necesidad de fondos según los datos enviados por correo por parte del PNUD, para poder cubrir todos los gastos del GMS 5% y una nueva adquisición de 8 códigos.”. Además, se agregó un comprobante de depósito emitido por la Tesorería Institucional del ISBM, en el cual consta que el día 25-10-2019, se efectuó pago por el monto de \$516,265.75. Con lo

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



anterior la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional verificó la disponibilidad de fondos necesarios para la adjudicación del proceso No. 00095074/4925 “Adquisición de 8 Códigos de medicamentos para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” se encuentra financiada; por lo que es procedente la aprobación de la adjudicación según el siguiente resumen:

Según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 8, del Acta Nro. 167, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 19 de julio de 2017 y Sub punto 9.1 del Punto 9, del Acta Nro. 262 correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 26 de marzo de 2019, el Consejo Directivo del ISBM autorizó y ratificó la suscripción del Convenio de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en lo sucesivo “PNUD”; para la implementación del Proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA LA MEJORA EN ATENCIÓN A SUS DERECHOS HABIENTES Nro. 00095074”, con una inversión proyectada de hasta **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$16,810,269.87)** cuya ejecución se programó de julio de 2017 a diciembre de 2019.

Según el apartado 4.2.4 del Convenio suscrito entre el Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el ISBM y el PNUD: *“A solicitud del ISBM, el PNUD actuará como socio responsable apoyando la implementación del proyecto con los servicios de adquisiciones y contrataciones. Para implementar las compras y contrataciones, el PNUD aplicará sus propias reglas y regulaciones, políticas y procedimientos. Se elaborará un plan anual de adquisiciones el cual deberá ser aprobado por la Junta Ejecutiva Anual (anexo 9). El PNUD, conservará la documentación original de los procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios. El ISBM asumirá la responsabilidad del manejo y custodia de los productos, en cuanto éstos sean entregados en los lugares de destino a su satisfacción”.*

Bajo esa premisa durante el año 2018, entre otros se tramitó la Licitación Pública Internacional Nro. 00095074/4828 denominada “Adquisición de 32 códigos de medicamentos para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM)”, por un monto total de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO 43/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$765,791.43)**, según consta en la certificación del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, en el Sub punto 9.2, del Punto 9, del Acta Nro. 262 con lo cual se abasteció de 8 códigos de medicamentos a los Botiquines Magisteriales del ISBM.

El 14 de agosto de 2019, el Jefe de la División de Servicios de Salud, doctor #####, en su calidad de Coordinador del proyecto arriba relacionado, requirió al PNUD, la adquisición de 8 *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Códigos de medicamentos con un monto presupuestado de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$857,421.62).**

El 16 de octubre de 2019, la UACI recibió informe emitido por el Coordinador del Proyecto Nro. 00095074 y la jefa de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, licenciada #####, en el cual establecieron que la recomendación cumple con los requisitos establecidos para el proceso de Recompra de Medicamentos proveniente del proceso competitivo LPI N° 00095074/4828 del año 2019.

En fechas 16 y 17 de octubre de 2019, el PNUD a través de #####, Analista de Adquisiciones, remitió recomendación de los resultados del proceso de Compra Directa Nro. 00095074/4925 y explicó que basados en la regla financiera 125.01 Romano V se han obtenido ofertas competitivas para requisitos idénticos en los últimos dieciocho meses y los precios y condiciones ofrecidos siguen siendo competitivos”, se garantizó el cumplimiento de 4 condiciones mínimas para una compra directa como son:

- a) *Los requisitos son idénticos, situación que fue verificada por la Unidad de Adquisiciones antes de hacer la invitación a los proveedores;*
- b) *La compra anterior fue resultado del proceso competitivo LPI Nro. 00095074/4728 del año 2018,*
- c) *La compra y el proceso de selección se hizo los últimos 18 meses ya que efectivamente las órdenes de compra del proceso 00095074/4828 fueron emitida en abril 2019, y*
- d) *Los precios y condiciones se han mantenido igual en los últimos 18 meses, esta condición fue verificada a través del proceso de consulta con los proveedores; a través del requerimiento presentado por ISBM.*

Finalmente se hace constar que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, revisó el expediente administrativo de la gestión, determinando que según lo establecido en el artículo 20 literal “k” de la Ley del ISBM, compete al Consejo Directivo, acordar la adquisición y enajenación de los bienes del Instituto, conforme a las leyes respectivas; y que el artículo 67 de la Ley del ISBM, señala que para la adquisición de bienes y servicios por parte del Instituto, se estará a lo previsto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la cual establece en el artículo 4 literal “a” que: “Se considerarán excluidos de la aplicación de esta Ley: a) Las adquisiciones y contrataciones financiadas con fondos provenientes de **Convenios o Tratados que celebre el Estado con otros Estados o con Organismos Internacionales, en los cuales se establezcan los procesos de adquisiciones y contrataciones a seguir en su ejecución**”...; y en el apartado 4.2.4 del Convenio suscrito entre el Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el ISBM y el PNUD, se norma el proceso a seguir en materia de adquisiciones y contrataciones estableciendo que en *las compras y contrataciones, el PNUD aplicará sus propias reglas y regulaciones, políticas y procedimientos* y según consta en la nota emitida por #####, Analista de Adquisiciones del PNUD, se verificó el cumplimiento a las normas, políticas y procedimientos del PNUD, además para la evaluación de las ofertas se nombró un Comité de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Evaluación conformado con miembros del área de adquisiciones y el programa de PNUD (#####, #####, ##### y #####) y con observador representante del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial Licda. #####, Técnico de Gestión Químico Farmacéutico, quienes tuvieron la responsabilidad de evaluar las ofertas conforme a la metodología de evaluación indicada para la contratación directa, realizando evaluación preliminar, técnica y verificación aritmética del formulario de la oferta, según consta en la documentación emitida por el PNUD.

Cabe mencionar que el PNUD, notificará los resultados una vez se comunique la aprobación del Consejo Directivo, del ISBM por lo cual es procedente aceptar la recomendación antes mencionada a la brevedad posible considerando que se realizarán 2 entregas la primera en un período máximo de TREINTA DÍAS HÁBILES posterior a la firma de la Orden de Compra y la segunda tres meses calendario posteriores a la finalización de la primera entrega, sin embargo el ISBM podrá solicitar la segunda entrega en un menor tiempo y cuando sea notificado al proveedor con un mes calendario de anticipación de acuerdo a Plan de Entregas establecido en el requerimiento.

Además, es preciso señalar que según la Adenda 1 del anexo 8, artículo II del referido Convenio se cancelará al PNUD una tasa de GMS del 5% sobre el monto total adjudicado; y que con la presente recomendación se estaría cerrando la gestión iniciada el 14 de agosto de 2019, por el Jefe de la División de Servicios de Salud, doctor #####, en su calidad de Coordinador del proyecto arriba relacionado.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####, en plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería; dejando la plaza vacante en el Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, desde el 21 de octubre de 2019.
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Dos Mil Cuarenta y Dos 82/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,042.82)**; más una

compensación proporcional por vacaciones de **Doscientos Setenta y Siete 77/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$277.77)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Trescientos Noventa y Un 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$391.25)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Noventa y Un 83/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$91.83)**; además la aplicación del Reintegro por 11 días pagados y no devengados comprendidos del período comprendido del 21 al 31 de octubre de 2019, por **Ciento Ochenta y Cinco 83/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$185.83)**, considerando que la planilla mensual de salario correspondiente al mes de octubre de 2019, había sido elaborada y entregada al Departamento de Tesorería, por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Dos Mil Seiscientos Diecisiete 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,617.84)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, para prestar servicios en el Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, dependiendo directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, bajo los lineamientos administrativos de la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos médicos de la jefatura de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.

IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura y análisis del punto presentado, la Directora Presidenta sometió a votación la aprobación del acuerdo según recomendación planteada, el pleno por unanimidad de seis votos en esos términos lo aprobó.

**POR TANTO**, concluida la lectura del documento, vista las gestiones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, luego de revisar el informe de recomendación de compra presentado por el PNUD de conformidad al numeral 4.2.4 "COMPRAS Y CONTRATACIONES" del convenio suscrito con el PNUD; y según lo establecido en el Artículo 20 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República; y Artículo 4 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos favorables **ACUERDA:**

I. **Aprobar la recomendación de adjudicación de 8 códigos de medicamentos**, emitida por el Comité de Evaluación conformado por la representante del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, licenciada #####, Técnico de Gestión Químico Farmacéutico y miembros del área de adquisiciones y programa de PNUD: #####, #####, ##### y #####; y revisada por el Coordinador del Proyecto Nro. 00095074 y la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos del ISBM, mediante la Contratación Directa Nro. 00095074/4925 a proveedores contratados en la Licitación Pública Internacional Nro. 00095074/4828, según el siguiente detalle:

**1- LETERAGO, S.A. DE C.V.**, por un monto de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 848,373.10)**, según el siguiente detalle:

LISTADO 1											
ITEM Nro.	CÓDIGO DEL MEDICAMENTO ISBM	NOMBRE GÉNÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN CONTRATADA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (US\$)	CANTIDAD	PRECIO RECOMPRA (US\$)	PRECIO TOTAL RECOMPRA (US\$)
1	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	Urginal 5 mg comprimidos	Blíster con comprimidos	República Dominicana	Laboratorios Rowe S.R.L.	\$0.6400	39,780.00	\$0.6400	\$25,459.20
2	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Tonval 40,40 mg comprimidos recubiertos gastroresistentes	Blíster con comprimidos recubiertos	República Dominicana	Laboratorios Rowe S.R.L.	\$0.7900	711,850.00	\$0.7900	\$562,361.50
3	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta de 5 mg	Motide 5, 5 mg comprimidos	Blíster con comprimidos recubiertos	República Dominicana	Laboratorios Rowe S.R.L.	\$0.4100	163,560.00	\$0.4100	\$67,059.60
4	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Lotrial 20mg comprimidos	Blíster con comprimidos	Uruguay	Roemmers, S.A.	\$0.3600	537,480.00	\$0.3600	\$193,492.80
<b>TOTAL LISTADO 1:</b>											<b>\$848,373.10</b>

**2- DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.**, por un monto de **NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,048.52)**, según el siguiente detalle:

LISTADO 2											
ITEM Nro.	CÓDIGO DEL MEDICAMENTO	NOMBRE GÉNÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN CONTRATADA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (US\$)	CANTIDAD	PRECIO RECOMPRA (US\$)	PRECIO TOTAL RECOMPRA (US\$)
1	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Folhem 5mg tabletas	Blíster con tabletas	El Salvador	Gamma Laboratories S.A. de C.V.	\$0.0135	163,720	\$0.0135	\$2,210.22
2	15-01045-000	SULFATO FERROSO	Tableta o Cápsula de 300 mg	Sulfato Ferroso Gamma tabletas recubiertas	Blíster con tabletas recubiertas	El Salvador	Gamma Laboratories S.A. de C.V.	\$0.0169	131,910	\$0.0169	\$2,229.28
3	03-02045-000	TRIMETROPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800 mg	Toxazol Forte Gamma-Tableta de 160 mg/ 800 mg	Blíster con tabletas	El Salvador	Gamma Laboratories S.A. de C.V.	\$0.039	28,050	\$0.039	\$1,093.95
4	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Nine Suplemento Prenatal tabletas recubiertas	Blíster con tabletas recubiertas	El Salvador	Gamma Laboratories S.A. de C.V.	\$0.039	90,130	\$0.039	\$3,515.07
<b>TOTAL LISTADO 2:</b>											<b>\$ 9,048.52</b>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## RESUMEN DE ADJUDICACIONES POR PROVEEDOR

Nro.	OFERENTE	TOTALES ADJUDICADOS(US\$)
1	LETERAGO, S.A. DE C.V.	\$848,373.10
2	DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	\$9,048.52
<b>MONTO TOTAL (US\$)</b>		<b>\$857,421.62</b>

II. **Encomendar al Coordinador del Proyecto Nro. 00095074**, la continuidad de las gestiones inclusive la notificación del acuerdo tomado por el Consejo Directivo al PNUD, para el abastecimiento de los medicamentos adjudicados.

III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con la finalidad de formalizar las Órdenes de Compra a la mayor brevedad posible.

**Punto Doce: Informes para la Ampliación del Portafolio de Servicio de los Hospitales Hospital de Niños “Benjamín Bloom”, Hospital Nacional Zacamil “Dr. Juan José Fernández” y análisis de los aranceles del Hospital Nacional “San Pedro” del Departamento de Usulután.**

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al informe presentado por la Sub Dirección de Salud, para la ampliación del Portafolio de Servicio de los Hospitales: Hospital de Niños “Benjamín Bloom”, Hospital Nacional Zacamil “Dr. Juan José Fernández”, y análisis de los aranceles del Hospital Nacional “San Pedro” del Departamento de Usulután.

Explicado lo anterior, se comenzó con la lectura del primer documento:

.....

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Ampliación del Portafolio de Servicio del Hospital de Niños “Benjamín Bloom”.

Con fecha 14 de mayo de 2019, se recibe nota por parte del Dr. Álvaro Hugo Salgado, Director del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, en la que informa que ya cuentan con el Servicio de Radioterapia Externa para pacientes Oncológicos, solicitando que dichos servicios sean incorporados al convenio interinstitucional firmado entre el Hospital Benjamín Bloom No. CISBM-HN 04/2013.

Se analizó la propuesta enviada por el Director del Hospital Bloom por el equipo de la Subdirección de Salud, comparando los costos de los usuarios atendidos por el Hospital de Diagnóstico, en los cuales se determina que el costo es mayor que los paquetes presentados por el Hospital de Niños Benjamín Bloom, dicha situación se muestra en el cuadro siguiente:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**COMPARATIVO DE ATENCIONES BRINDADAS POR EL HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE HNBB DE CENTRO NACIONAL RADIOTERAPIA**

Costo promedio de tratamiento por paciente en Hospital de Diagnóstico	Costo propuesta Hospital Benjamín Bloom	Diferencia de costos
\$7,241.00	\$ 4,000.00	\$3,421.00

En la tabla que precede se puede observar que en el tratamiento de los pacientes que requirieron el servicio de radioterapia en el Hospital de Diagnóstico y la propuesta del Hospital Benjamín Bloom se tiene una economía importante en la prestación de este servicio para el tratamiento de pacientes con patología oncológica.

Los cuales son dirigidos a pacientes con cáncer que requieren un tipo de radiación muy específica para ciertos tumores y que tiene por objetivo máxima aplicación en la lesión y disminución de los efectos secundarios sobre las estructuras adyacentes.

La propuesta enviada por el Hospital de Niños Benjamín Bloom, se describe en la tabla a continuación:

**ARANCELES PROPUESTOS POR EL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA, CENTRO NACIONAL DE RADIOTERAPIA**

Nro.	RUBRO	ARANCEL POR PAQUETE
1	<b>Consulta colectiva</b> (conferencia con médicos Radioncólogos). No procedente a Radioterapia.	\$100.00
2	<b>Tratamiento conformacional 3D.</b> (Consulta conferencia, simulación, planificación, puesta en Marcha o Setup).	\$2,000.00
3	Ejecución del tratamiento conformacional 3D.	\$2,000.00
4	<b>Tratamiento con técnica IMRT.</b> (Consulta conferencia, simulación, planificación, puesta en Marcha o Setup).	\$2,500.00
5	Ejecución tratamiento con técnica IMRT.	\$2,500.00
6	<b>Tratamiento de braquiterapia</b> (Incluye Anestesia). Consulta conferencia, simulación, planificación, puesta en Marcha o Setup.	\$2,000.00
7	Ejecución tratamiento de braquiterapia	\$2,000.00
8	Otros procedimientos de emergencia con sedoanalgesia, para pacientes complicados con metástasis.	\$250.00

**Nota:**

los tratamientos de radioterapia no incluyen: transporte, hospitalización, exámenes de laboratorio e insumos no específicos del tratamiento de radioterapia; necesidades de sedación o anestesia para cumplimiento de los mismos.

Si en la ejecución del tratamiento descrito, no se llega a completar por cualquier causa; se hará el pago fraccionado de la cantidad de dosis previamente establecidas, que se hayan logrado completar.

Después de analizar los costos de las atenciones que han sido brindadas por el Hospital de Diagnóstico y la propuesta enviada por el Hospital de Niños Benjamín Bloom, se puede establecer que esta tiene costos más bajos y favorables para los intereses institucionales, considerando que con el convenio se pueden generar incrementos de montos según las necesidades que se presenten. Además del apoyo que se brinda a la auto sostenibilidad del Centro Nacional de Radioterapia.

**1. Incorporación de servicios en el Hospital Nacional de Zacamil**

Con fecha 23 de septiembre de 2019, se recibe nota por parte de la Dra. Yanira Zepeda, Directora del Hospital Nacional de Zacamil "Dr. Juan José Fernández", en la que solicita considerar la incorporación de aranceles de procedimientos y estudios al convenio interinstitucional firmado entre el Hospital de Zacamil y el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Entre los servicios ofertados se encuentran:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No.	Rubro	Precio por paquete
1	Punción Lumbar (incluye equipo, no incluye citoquímico)	\$110.00
2	Artrocentesis	\$125.00
3	Observación Médica (6 a 12 horas) incluye medicamentos, no incluye exámenes	\$95.00
4	Tomografía Axial Computarizada (cualquier sitio anatómico) sin contraste	\$140.00
5	Tomografía Axial Computarizada (cualquier sitio anatómico) con contraste	\$180.00

Se realizó revisión de los aranceles por el equipo de la Subdirección de Salud identificando que los aranceles de los procedimientos ofertados se encontraban elevados en relación a los prestados por otros proveedores de servicios hospitalarios, lo cual se muestra en la tabla a continuación:

No.	Rubro	Precio propuesto por paquete	Hospital San Rafael	Hospital Santa Ana
1	Punción Lumbar (incluye equipo, no incluye citoquímico)	\$110.00	\$75.00	\$60.00
2	Artrocentesis	\$125.00	\$99.00	\$99.00
3	Observación Médica (6 a 12 horas) incluye medicamentos, no incluye exámenes	\$95.00	No arancelada	\$70.00

Se realizó además la revisión de los aranceles propuestos para la realización de la Tomografía Axial Computarizada, identificando que la propuesta realizada por el Hospital Nacional de Zacamil "Dr. Juan José Fernández" es conveniente a los intereses institucionales, por cuanto se mejora el acceso al servicio, además que por tratarse de un convenio se tiene mayor disponibilidad de continuar con la prestación del servicio a los usuarios del ISBM.

La propuesta de final de costos se muestra en la tabla a continuación:

No.	Nombre del examen	Precio por paquete
1	Tomografía Axial Computarizada (cualquier sitio anatómico) con o sin material de contraste	\$100.00
2	Tomografía Axial Computarizada (cualquier sitio anatómico) con anestesia	\$130.00

Por lo cual se recomienda la aceptación de la propuesta e iniciar el proceso correspondiente para la incorporación de dichos aranceles en el convenio.

## 2. Revisión de aranceles presentados al ISBM por el Hospital Nacional San Pedro de Usulután

El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial brinda servicios a la población usuaria con distribución nacional, en el departamento de Usulután se tiene una población de 7,495 usuarios, cabe destacar que se cuenta en dicho departamento con primer nivel de atención con dos policlínicos magisteriales ubicados en el municipio de Usulután y en el municipio de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Santiago de María, y 4 consultorios magisteriales ubicados en los municipios de Jiquilisco, Jucuapa, Santa Elena y San Rafael Oriente. Además de contar con 5 proveedores de servicios de medicamentos a través de farmacias privadas, 5 médicos especialistas, 1 laboratorio clínico y 6 odontólogos, además de contar con los servicios de 1 hospital tipo C, proveedor de servicios hospitalarios privados.

En vista de procurar la mejora en la prestación de servicios de salud a los usuarios, se iniciaron acercamientos con las autoridades del Hospital Nacional San Pedro de Usulután, el cual es un hospital clasificado por el MINSAL como un hospital departamental.

Es importante destacar que la firma de un convenio entre ambas instituciones llevaría un mutuo beneficio a ambas partes, ya que se acercarían las atenciones hospitalarias a los usuarios del ISBM en dicho departamento, y por otra parte se beneficiaría el hospital de Usulután con los recursos que percibiría por la prestación de los servicios. Además de disminuir el traslado de usuarios a otros departamentos por la falta de capacidad resolutive hospitalaria.

Dentro de los servicios que se brindarían, se encuentran, entre otros:

1. Atención de consulta externa ambulatoria
2. Atención de emergencia ambulatoria
3. Ingresos para tratamiento medico
4. Procedimientos de Cirugía General
5. Procedimientos de Ortopedia
6. Procedimientos de Oftalmología
7. Procedimientos de Urología
8. Procedimientos de Ginecobstetricia
9. Cirugía Pediátrica
10. Nefrología
11. Odontología
12. Fisioterapia y Terapia Ocupacional.
13. Nutrición y Dieta.
14. Neumología
15. Terapia Respiratoria
16. Estudios de Cardiología
17. Laboratorio Clínico, radiológico
18. Hemodiálisis
19. Entre otros

Para llegar a este punto de la negociación se han realizado reuniones y visitas entre las autoridades y personal técnico del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y personal del

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Hospital Nacional, en donde se ha procedido a realizar la revisión de la oferta de aranceles para la prestación de los servicios a los usuarios del ISBM.

Después de la revisión de la oferta presentada por el hospital se ha analizado detalladamente los aranceles presentados, de los cuales se ha podido comparar que en su mayoría están acordes con otros hospitales de la red nacional proveedora del ISBM y con hospitales privados con los que actualmente se tiene contrato, lo cual la Subdirección de Salud recomienda proceder a realizar un convenio con dicho hospital.

Posterior al análisis realizado por el equipo técnico de la Sub Dirección de Salud y valorando la conveniencia económica e intereses para la institución y el beneficio para la población usuaria en términos de la mejora de la cobertura de los servicios de salud, se solicita:

- I. La autorización para continuar el proceso de aprobación de modificativa de convenio interinstitucional firmado entre el ISBM y el Hospital Nacional Benjamín Bloom para proceder a la incorporación de los servicios de radioterapia.
- II. La autorización para continuar el proceso de aprobación de modificativa de convenio interinstitucional firmado entre el ISBM y el Hospital Nacional de Zacamil "Dr. Juan Jose Fernández" para proceder a la incorporación de los servicios de Tomografía Axial Computarizada.
- III. La autorización para continuar el proceso de suscripción del convenio interinstitucional entre el ISBM y el Hospital Nacional San Pedro de Usulután, para el inicio del mismo en los meses subsiguientes del año 2019.

Agotadas las participaciones y escuchada la explicación proporcionada por el Sub Director de Salud en cuanto a los beneficios de aprobar las modificaciones a los Convenios interinstitucionales con el Hospital Nacional Benjamín Bloom para proceder a la incorporación de los servicios de radioterapia, y con el Hospital Nacional de Zacamil "Dr. Juan José Fernández" para proceder a la incorporación de los servicios de Tomografía Axial Computarizada, asimismo gestionar la suscripción de Convenio interinstitucional con el Hospital Nacional San Pedro de Usulután. Escuchado lo anterior, el pleno requirió al Sub Director para que a través de la División de Servicios de Salud y División de Supervisión y Control, realicen las gestiones necesarias para comunicar oportunamente las referidas aprobaciones, al personal del área de salud que labora en oficinas administrativas y demás establecimientos del ISBM, y a la población usuaria.

Finalizadas las participaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo de este Punto en los términos recomendados en el Punto, más la encomienda para las Divisiones de Servicios de Salud y la de Supervisión y Control, por unanimidad de seis votos favorables, así se aprobó.



### **13.1 Aceptación de renuncia voluntaria de jefe de Unidad Jurídica, de oficinas centrales, departamento de San Salvador.**

.....

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 69/2011, el ISBM contrató a la empleada #####, desde el 03 de enero de 2011, para brindar servicios en Oficinas Centrales del ISBM, departamento de San Salvador, en cargo nominal de Técnico I y funcional de Coordinadora de Procesos Judiciales y otros de tipo legal, con salario inicial de contratación de **Novecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$900.00)**.

Que mediante Certificación del Acuerdo del Sub Punto 10.3, del Punto 10, del Acta número 201, de sesión extraordinaria realizada el 11 de junio de 2013, el Consejo Directivo aprobó la contratación por promoción interna de la licenciada #####, en la plaza nominal de Jefe de Unidad y funcional de Jefe de Unidad Jurídica, a partir del 12 de junio de 2013, con salario nominal mensual de **Dos Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,100.00)**, sin afectar su antigüedad laboral, suscribiendo el respectivo Contrato Individual de Trabajo en el nuevo cargo bajo el Nro. 664/2013.

Que conforme a Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta número 151, de Sesión Ordinaria realizada el 04 de abril de 2017, el Consejo Directivo aprobó la escala salarial del ISBM, para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con efectos desde el 01 de abril de 2017, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, dentro de la cual se encuentra la plaza nominal de Jefe de Unidad, con un salario nominal de **Dos Mil Ciento Sesenta y Tres 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,163.00)**.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo mediante la certificación del Acuerdo del Punto 4, del Acta número 209, de Sesión Extraordinaria realizada el 13 de abril de 2018, aprobó el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del ISBM para el ejercicio financiero fiscal 2019, dentro de la cual se encuentra el incremento salarial de la plaza nominal de Jefe de Unidad, con un salario nominal de **Dos Mil Doscientos Veintisiete 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,227.89)**, vigente desde el 01 de enero del corriente año.

En fecha 11 de octubre de 2019, la Presidencia del ISBM, remitió original de renuncia voluntaria suscrita por la empleada #####, a el jefe del Departamento de Desarrollo Humano, licenciado #####, la cual fue efectiva desde el 10 de octubre de 2019, por lo que su último día laboral fue el 09 de octubre de 2019, quedando dicha plaza vacante en las Oficinas Centrales, departamento de San Salvador.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación.

En ese sentido en fecha 09 de octubre de 2019, en vista de la renuncia interpuesta por la empleada en referencia al cargo de Jefa de la Unidad Jurídica del ISBM, se procedió a efectuar inventario por parte de las licenciadas Diana Carolina Duran Marroquín, Jefa de la Sección Gestión Documental y Archivos y #####, Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, con la finalidad de recibir documentación, mobiliario y equipo informático utilizados para el desarrollo de las funciones inherentes al cargo de la empleada licenciada #####, en el cual se determinó que el mouse con número de inventario 061401-0109-0816 marca LENOVO, modelo MOJRUE, con serie 8SSM50L01763MP700BG7, color negro; no se entregó por haber sido extraviado, ante ello el Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, licenciado #####, mediante Memorandum de referencia **ISBM2019-10384**, de fecha 21 de octubre de 2019, consultó a la Sección de Activo Fijo y Suministros, acerca de compromiso para reposición de dicho dispositivo informático faltante o descuento del mismo por parte de la referida empleada, quien mediante Memorandum de referencia **ISBM2019-10437**, remitió el recibo de ingreso Nro. 016703 de Colecturía Institucional por el monto de VEINTICUATRO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$24.75), correspondiente al valor asignado a dicho mouse, por la dependencia competente, encontrándose solvente dicha empleada.

El Departamento de Desarrollo Humano, revisó que la empleada tiene a la fecha de su renuncia, **ocho años con doscientos ochenta y dos días**, por lo que se ubica en la segunda categoría del tiempo de servicio, asimismo solicitó a la Unidad Financiera Institucional el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según el Contrato Colectivo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, de acuerdo al siguiente detalle:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Más de 5 hasta 10 años	45.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.	03 de enero de 2011	09 de octubre de 2019

Por otra parte, el Departamento de Desarrollo Humano, en planilla mensual correspondiente al mes de octubre de 2019, efectuó el ajuste al pago de salario por los días que laboró la empleada en el período comprendido del 01 al 09 de octubre de 2019.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####, en cargo nominal de Jefe de Unidad y funcional de Jefe de Unidad Jurídica; dejando la plaza vacante en Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, desde el 10 de octubre de 2019.
  
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Ocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro 98/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$8,794.98)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Trescientos Noventa y Siete 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$397.36)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Un Mil Trescientos Ochenta y Dos 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,382.52)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Trescientos Cincuenta y Siete 07/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$357.07)**, por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Diez Mil Novecientos Treinta y Uno 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$10,931.93)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
  
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de Jefe de Unidad y funcional de Jefe de Unidad Jurídica, para prestar servicios en Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, dependiendo directamente de Presidencia.
  
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del documento, la Directora Presidenta sometió a votación del pleno el Acuerdo de este Punto según recomendación, por unanimidad de seis votos favorables, así se aprobó.

Agotado el Punto anterior y vistas las gestiones del Departamento de Desarrollo Humano, con base a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables,  
**ACUERDA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **Aceptar la renuncia voluntaria** de la empleada #####, en cargo nominal de Jefe de Unidad y funcional de Jefe de Unidad Jurídica, dejando la referida plaza vacante en Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, desde el 10 de octubre de 2019.
  
- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Ocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro 98/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$8,794.98)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Trescientos Noventa y Siete 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$397.36)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Un Mil Trescientos Ochenta y Dos 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,382.52)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Trescientos Cincuenta y Siete 07/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$357.07)**, por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Diez Mil Novecientos Treinta y Uno 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$10,931.93)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
  
- III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de Jefe de Unidad y funcional de Jefe de Unidad Jurídica, para prestar servicios en Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, dependiendo directamente de Presidencia.
  
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

Se procedió a la lectura del segundo documento:

.....

### **13.2 Aceptación de renuncia voluntaria de Técnico Jurídico I, de oficinas centrales, departamento de San Salvador**

.....

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 824/2015, el ISBM contrató a la empleada #####, desde el 06 de julio de 2015, para brindar servicios en Oficinas Centrales del ISBM, departamento de San Salvador, en cargo nominal de Técnico Jurídico III y funcional de Técnico de Gestión de Documentos Contractuales del ISBM, con salario inicial de contratación de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$525.00).**

Que conforme a Certificación del Acuerdo del Sub Punto 7.4, del Punto 7, del Acta Número 121, de sesión ordinaria realizada el 13 de septiembre de 2016, el Consejo Directivo aprobó la contratación por promoción interna considerando los méritos e idoneidad laboral de la empleada #####, en la plaza nominal de Técnico Jurídico II y funcional de Colaborador Judicial, a partir del 19 de septiembre de 2016, con salario inicial de contratación de **Setecientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$750.00)**, sin afectar su antigüedad laboral, suscribiendo el respectivo Contrato Individual de Trabajo en el nuevo cargo bajo el Nro. 976/2016.

Que según Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta número 151, de Sesión Ordinaria realizada el 04 de abril de 2017, el Consejo Directivo aprobó la escala salarial del ISBM, para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con efectos desde el 01 de abril de 2017, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, dentro de la cual se encuentra la plaza nominal de Técnico Jurídico II, con un salario nominal de **Ochocientos Cincuenta y Ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$858.00)**.

Que mediante Certificación del Acuerdo del Sub Punto 10.4, del Punto 10, del Acta Número 188, de sesión ordinaria realizada el 28 de noviembre de 2017, el Consejo Directivo aprobó la promoción interna considerando los méritos e idoneidad laboral de la empleada #####, dedicación e identificación con los principios que dirigen el quehacer de la institución, en la plaza nominal de Técnico Jurídico I y funcional de Abogado, a partir del 01 de diciembre de 2017. Además, según Memorándum de referencia **ISBM2017-13272**, pese a vigencia desde el 20 de enero de 2016, de la "Política sobre complemento de sueldo inicial de contratación según escala salarial del personal del ISBM", la Presidencia solicitó que dicha empleada fuera contratada con el salario nominal mensual total de la plaza correspondiente a **Un Mil Doscientos Treinta y Seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,236.00)**, por haber desempeñado las funciones de dicha plaza, desde enero de 2017, asimismo que la plaza nominal de Técnico Jurídico I, se adscriba a la Unidad Jurídica, sin afectar su antigüedad laboral, suscribiendo el respectivo Contrato Individual de Trabajo en el nuevo cargo bajo el Nro. 089/2017.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo mediante la Certificación del Acuerdo del Punto 4, del Acta número 209, de Sesión Extraordinaria realizada el 13 de abril de 2018, aprobó el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del ISBM para el ejercicio financiero fiscal 2019, dentro de la cual se encuentra el incremento salarial de la plaza nominal de Técnico Jurídico I, con un salario nominal de **Un Mil Doscientos Setenta y Tres 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,273.08)**, vigente desde el 01 de enero del corriente año.

Que en fecha 09 de octubre de 2019, el jefe del Departamento de Desarrollo Humano, licenciado #####, recibió Memorándum de referencia **ISBM2019-09972** de la entonces Jefa de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



la Unidad Jurídica del ISBM, licenciada #####, mediante el cual remite renuncia voluntaria suscrita por la empleada #####, misma que surtió efectos desde el 10 de octubre de 2019, siendo su último día laboral el 09 de octubre de 2019, quedando vacante dicha plaza en Oficinas Centrales, departamento de San Salvador.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación.

El Departamento de Desarrollo Humano, revisó que la empleada tiene a la fecha de su renuncia, **cuatro años con noventa y siete días**, por lo que se ubica en la primera categoría del tiempo de servicio, asimismo, solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según el Contrato Colectivo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, de acuerdo al siguiente detalle:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 1 a 5 años	25.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.	06 de julio de 2015	09 de octubre de 2019

Por otra parte, el Departamento de Desarrollo Humano, en planilla mensual correspondiente al mes de octubre de 2019, efectuó el ajuste al pago de salario por los días que laboró la empleada en el período comprendido del 01 al 09 de octubre de 2019.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM, artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####, en cargo nominal de Técnico Jurídico I y funcional de Abogado; dejando la plaza vacante en Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, desde el 10 de octubre de 2019.
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Un Mil Trescientos Cincuenta y**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Siete 66/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,357.66);** más una compensación proporcional por vacaciones de **Doscientos Veintisiete 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$227.06);** una compensación por aguinaldo proporcional de **Setecientos Noventa 01/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$790.01),** y una compensación por bonificación proporcional de **Doscientos Cuatro 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$204.04),** por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Dos Mil Quinientos Setenta y Ocho 77/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,578.77),** en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de Técnico Jurídico I y funcional de Abogado, para prestar servicios en Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, dependiendo directamente de la Unidad Jurídica del ISBM.
- IV. Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna, que dentro del informe especial encomendado mediante el Sub punto 12.1-H, del punto 12, del acta 11, de sesión ordinaria realizada el 10 de octubre de 2019, efectuó las valoraciones pertinentes en relación al salario nominal que se le autorizó según Memorándum de referencia ISBM2017-13272, pese a la vigencia de la "Política sobre complemento de sueldo inicial de contratación según escala salarial del personal del ISBM".
- V. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

.....

Concluida la lectura del documento, el Directorio recomendó encomendar a la Unidad de Auditoría Interna, que dentro del informe especial encomendado mediante el Sub Punto 12.1-H, del Punto 12, del Acta 11, de sesión ordinaria realizada el 10 de octubre de 2019, efectúe las valoraciones pertinentes en relación al salario nominal que se le autorizó según Memorándum de Referencia ISBM2017-13272, pese a la vigencia de la Política sobre complemento de sueldo inicial de contratación según escala salarial del personal del ISBM. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación del pleno el Acuerdo de este Punto según recomendación, por unanimidad de seis votos favorables, se aprobó según recomendación y con la encomienda para la Unidad de Auditoría Interna.

.....

Agotado el Punto anterior y vistas las gestiones del Departamento de Desarrollo Humano, con base a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables,

**ACUERDA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **Aceptar la renuncia voluntaria** de la empleada #####, en cargo nominal de Técnico Jurídico I y funcional de Abogado, dejando la referida plaza vacante en Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, desde el 10 de octubre de 2019.
  
- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Un Mil Trescientos Cincuenta y Siete 66/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,357.66)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Doscientos Veintisiete 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$227.06)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Setecientos Noventa 01/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$790.01)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Doscientos Cuatro 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$204.04)**, por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Dos Mil Quinientos Setenta y Ocho 77/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,578.77)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
  
- III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de Técnico Jurídico I y funcional de Abogado, para prestar servicios en Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, dependiendo directamente de la Unidad Jurídica del ISBM.
  
- IV. **Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna**, que dentro del informe especial encomendado mediante el Sub Punto 12.1-H, del Punto 12, del Acta 11, de sesión ordinaria realizada el 10 de octubre de 2019, efectúe las valoraciones pertinentes en relación al salario nominal que se le autorizó según Memorándum de Referencia ISBM2017-13272, pese a la vigencia de la "Política sobre complemento de sueldo inicial de contratación según escala salarial del personal del ISBM".
  
- V. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

Se procedió a dar lectura al tercer y último documento:

13.3 **Aceptación de renuncia voluntaria de Auxiliar de Enfermería, del Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco, departamento de La Paz.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

.....

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 237/2011, el ISBM contrató a la empleada #####, desde el 21 de febrero de 2011, para brindar servicios en el Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, en la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, con salario inicial de contratación de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$425.00)**.

De conformidad a Certificación del Acuerdo del Punto 7, del Acta número 258, de Sesión Ordinaria realizada el 24 de junio de 2014, el Consejo Directivo en el romano IV, aprobó entre otros, la nivelación salarial de 340 plazas, dentro de las cuales se encontraban 99 plazas de **Auxiliar de Enfermería**, estableciéndose como salario mensual para las referidas plazas de **Cuatrocientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$475.00)**.

Que según Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta número 151, de Sesión Ordinaria realizada el 04 de abril de 2017, el Consejo Directivo aprobó la escala salarial del ISBM, para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con efectos desde el 01 de abril de 2017, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, dentro de la cual se encuentra la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, con un salario nominal de **Cuatrocientos Noventa y Ocho 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$498.75)**.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo mediante la Certificación del Acuerdo del Punto 4, del Acta número 209, de Sesión Extraordinaria realizada el 13 de abril de 2018, aprobó el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del ISBM para el ejercicio financiero fiscal 2019, dentro de la cual se encuentra el incremento salarial de la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, con un salario nominal de **Quinientos Veintitrés 69/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$523.69)**, vigente desde el 01 de enero del corriente año.

Que en fecha 11 de octubre de 2019, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió Memorándum de referencia **ISBM2019-10010**, del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado #####, mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por la empleada #####, misma que surtió efectos desde el 21 de octubre de 2019, siendo su último día efectivo de pago el 20 de octubre de 2019, quedando vacante dicha plaza en el Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco del departamento de La Paz.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por lo días laborados que le

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

El Departamento de Desarrollo Humano, revisó que la empleada tiene a la fecha de su renuncia, **Ocho años con doscientos cuarenta y cuatro días**, por lo que se ubica en la segunda categoría de tiempo de servicio, asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Más de 5 hasta 10 años	45.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	21 de febrero de 2011	20 de octubre de 2019

Asimismo, se realizará un reintegro por los días pagados y no devengados, por el período comprendido del 21 al 31 de octubre de 2019 (11 días), ya que estos fueron cancelados en el sistema de planillas de salario correspondiente al mes de octubre de 2019, por el monto de **Ciento Ochenta y Cinco 83/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$185.83)**, debido a que a la fecha de la renuncia se había elaborado y entregado la planilla en referencia al Departamento de Tesorería.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####, en plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería; dejando la plaza vacante en el Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, desde el 21 de octubre de 2019.
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Dos Mil Cuarenta y Dos 82/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,042.82)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Doscientos Setenta y Siete 77/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$277.77)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Trescientos Noventa y Un 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$391.25)**, y una compensación por bonificación proporcional de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Noventa y Un 83/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$91.83)**; además la aplicación del Reintegro por 11 días pagados y no devengados comprendidos del período comprendido del 21 al 31 de octubre de 2019, por **Ciento Ochenta y Cinco 83/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$185.83)**, considerando que la planilla mensual de salario correspondiente al mes de octubre de 2019, había sido elaborada y entregada al Departamento de Tesorería, por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Dos Mil Seiscientos Diecisiete 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,617.84)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, para prestar servicios en el Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, dependiendo directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, bajo los lineamientos administrativos de la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos médicos de la jefatura de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.

IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del documento, la Directora Presidenta sometió a votación del pleno el Acuerdo de este Punto según recomendación, por unanimidad de seis votos favorables, así se aprobó.

Agotado el Punto anterior y vistas las gestiones del Departamento de Desarrollo Humano, con base a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables,  
**ACUERDA:**

I. **Aceptar la renuncia voluntaria** de la empleada #####, en cargo nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, dejando la referida plaza vacante en el Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, desde el 21 de octubre de 2019.

II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Dos Mil Cuarenta**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

y **Dos 82/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,042.82)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Doscientos Setenta y Siete 77/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$277.77)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Trescientos Noventa y Un 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$391.25)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Noventa y Un 83/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$91.83)**; además la aplicación del Reintegro por 11 días pagados y no devengados comprendidos del período comprendido del 21 al 31 de octubre de 2019, por **Ciento Ochenta y Cinco 83/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$185.83)**, considerando que la planilla mensual de salario correspondiente al mes de octubre de 2019, había sido elaborada y entregada al Departamento de Tesorería, por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Dos Mil Seiscientos Diecisiete 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,617.84)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

**III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, para prestar servicios en el Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, dependiendo directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, bajo los lineamientos administrativos de la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos médicos de la jefatura de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.

**IV. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

**Punto Catorce: Gestión de Inmuebles:**

Continuando con la sesión, la Directora Presidenta hizo del conocimiento de los presentes que para esta oportunidad se han recibido tres documentos relativos a inmuebles.

Explicado lo anterior, se procedió con la lectura de los mismos, así:

**14.1 informe de seguimiento a encomienda del Sub Punto 10.1, del Punto 10, del Acta Nro.011 referente a: 1) estatus de contratos de arrendamiento y establecimientos que requieren ser trasladados para 2020; 2) prórroga de Contrato de Arrendamiento Nro. A-08/2012-ISBM que vence el 31/10/2019 para garantizar el**

**funcionamiento del Consultorio Magisterial de Quezaltepeque; y 3) gestiones realizadas en seguimiento a nota suscrita por la propietaria del inmueble donde funciona el Consultorio Magisterial de Atiquizaya y proceso de contratación de inmueble para el Consultorio Magisterial de Izalco.**

En relación a este tema el Sub Director de Salud procedió a dar informe verbal de seguimiento sobre encomienda del Sub Punto 10.1, del Punto 10, del Acta Nro.011 referente a: 1) estatus de contratos de arrendamiento y establecimientos que requieren ser trasladados para 2020; 2) prórroga de Contrato de Arrendamiento Nro. A-08/2012-ISBM que vence el 31/10/2019 para garantizar el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Quezaltepeque; y 3) gestiones realizadas en seguimiento a nota suscrita por la propietaria del inmueble donde funciona el Consultorio Magisterial de Atiquizaya y proceso de contratación de inmueble para el Consultorio Magisterial de Izalco.

Concluida la lectura del documento, el pleno en consenso pidió que ante la negligencia reiterada en la no presentación de informes y presentación de resultados solicitados con antelación de parte del jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, se encomiende al Sub Director de Salud la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo a la jefatura en mención. Con relación al vencimiento del plazo de prórroga del Contrato de Arrendamiento suscrito para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Quezaltepeque, que actualmente funciona con servicios de Consultorio Magisterial, y ante la falta de gestión de solicitud de aprobación de la prórroga por parte de la División mencionada; considerando que se informó que la señora Marta Sonia Ruiz Estrada de Martínez, ha manifestado por escrito estar de acuerdo en prorrogar en las mismas condiciones pactadas en los 2 meses solicitados. Asimismo, se le encomendó para que a través de dicha División realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1744 del Código Civil debiendo buscarse un nuevo inmueble para la entrega del inmueble actual a la brevedad posible. Por unanimidad de seis votos favorables, así se aprobó.

Escuchado el informe verbal presentado por la Sub Dirección de Salud; con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal proporcionado por la Sub Dirección de Salud**, en relación a la no presentación de informe de seguimiento encomendado al Jefe de la División Policlínicos y Consultorios Magisteriales, según el Sub Punto 10.1, del Punto 10, del Acta Nro. 011 referente a: 1) estatus de contratos de arrendamiento y establecimientos que requieren ser trasladados para 2020; 2) prórroga de Contrato de Arrendamiento Nro. A-  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



08/2012-ISBM que vence el 31/10/2019 para garantizar el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Quezaltepeque; y 3) gestiones realizadas en seguimiento a nota suscrita por la propietaria del inmueble donde funciona el Consultorio Magisterial de Atiquizaya y proceso de contratación de inmueble para el Consultorio Magisterial de Izalco.

- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, aplicar a dicha jefatura el Reglamento Interno de Trabajo, ante el incumplimiento reiterado en la presentación de informes y presentación de resultados requeridos por el Consejo Directivo, para la toma de decisiones estratégicas que le fueron solicitados con antelación.
  
- III. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud** a través de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1744 del Código Civil debiendo buscarse un nuevo inmueble para la entrega del inmueble actual a la brevedad posible, lo anterior debido al vencimiento del plazo de prórroga del Contrato de Arrendamiento suscrito para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Quezaltepeque, que actualmente funciona con servicios de Consultorio Magisterial, y ante la falta de gestión de solicitud de aprobación de la prórroga por parte de la referida División; considerando que se informó que la señora Marta Sonia Ruiz Estrada de Martínez, ha manifestado por escrito estar de acuerdo en prorrogar en las mismas condiciones pactadas en los 2 meses solicitados.
  
- IV. **Aprobar la modificación del procedimiento institucional aprobado por el Consejo Directivo**, en el punto 12 del Acta 175, con el objeto que las funciones que según dicho procedimiento, corresponden a la División Policlínicos y Consultorios Magisteriales, sean retomadas por una Comisión que para tal efecto conforme la Presidencia, debiendo la jefatura mencionada, entregar en el momento que se le requiera toda la documentación relacionada a los tramites que tiene pendientes de gestión.
  
- V. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa y a la Sub Dirección de Salud**, analizar dicho proceso y presentar un nuevo procedimiento que garantice una contratación ágil y oportuna.
  
- VI. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para la continuidad de las gestiones administrativas.

.....

#### **14.2 Informe de seguimiento a encomienda efectuada mediante Certificación del Acuerdo del Punto 11, del Acta 12, de sesión ordinaria, de fecha 17 de octubre de 2019, respecto al resumen de incrementos de cánones de arrendamiento aprobados y revisión de Contratos de Arrendamiento y Convenios.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Mediante los Acuerdos tomados en el Punto 11, del Acta número 12 de sesión ordinaria, de fecha 17 de octubre de 2019, se encomendó a la Unidad Jurídica brindar informe de seguimiento a la revisión de los Contratos de Arrendamiento, Convenios de Arrendamiento y presentación de resumen de incrementos de lo cánones de arrendamiento aprobados, y en cumplimiento a dicha encomienda se informa lo siguiente:

En el Punto 5, del Acta Nro.50 de sesión ordinaria, celebrada el día 17 de junio de 2010, el Consejo Directivo aprobó el proyecto para la creación de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, así como de Botiquines Magisteriales a nivel nacional, y para la instalación de los referidos establecimientos de salud, se suscribieron arrendamientos de inmuebles para el funcionamiento de los Centros de Atención Regionales, Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional existiendo para el 2019, un total de 46 inmuebles arrendados de los cuales 16 han tenido incremento según se describen a continuación:

Nro.	Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACION	MUNICIPIO	ARRENDANTE	MONTO MENSUAL US\$	DIRECCIÓN	INCREMENTO
1	A-31/2012-ISBM	POL. B	ILOPANGO	JOSÉ BALTAZAR GÓMEZ ESCOBAR	\$2,008.91	CARRETERA PANAMERICANA, KILÓMETRO 11, FINAL BLVD. DEL EJÉRCITO, CASA 9, FRENTE A SUPER SELECTOS, CANTÓN SAN BARTOLOMÉ, ILOPANGO, SAN SALVADOR.	CONTRATO A-42/2011-ISBM DE US\$ 753.34 MEDIANTE EL CONTRATO A -31/2012-ISBM SE INCREMENTO A US\$ 2,008.91  COMENTARIO: INICIALMENTE SOLO SE ALQUILO UN ESPACIO PEQUEÑO DEL INMUEBLE, YA QUE ESTABA DISTRIBUIDO EN LOCALES, DESPUES SE PASO A ARRENDAR EL RESTO DEL INMUEBLE Y SE REALIZO UN NUEVO CONTRATO.
2	A-03/2014-ISBM	CON. A	CHALCHUAPA	MAURICIO EDGARDO MAZARIEGO MÉNDEZ	\$400.00	CALLEJÓN CHINQUIS, 6ª Y 8ª AVENIDA NORTE, BARRIO SANTA CRUZ. CHALCHUAPA, SANTA ANA.	CONTRATO A-29/2012-ISBM DE US\$ 275.00, MEDIANTE EL CONTRATO A-03/2014-ISBM SE INCREMENTO A US\$ 400.00
3	A-05/2014-ISBM	POL. B	LA UNIÓN	JORGE OMAR ALVAREZ GONZALEZ APODERADO GENERAL JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL DE VÍCTOR MANUEL ALVAREZ HERRERA	\$627.78	1ª AVENIDA SUR, BARRIO LAS FLORES, MEDIA CUADRA ANTES DEL CENTRO ESCOLAR BARRIO LA FÁTIMA, LA UNIÓN, LA UNIÓN.	CONTRATO A-05/2014-ISBM DE US\$ 555.00, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRORROGA 53/2014-ISBM, SE INCREMENTO A US\$ 627.00  COMENTARIO: FUE APROBADO EN EL PUNTO 12, SUB PUNTO 12.1, DEL ACTA 253, DEL 22 DE MAYO DE 2014, POR EL CONSEJO DIRECTIVO, EN RELACIÓN A NOTA SUSCRITA POR LA APODERADA DE AQUEL ENTONCES DONDE EXPRESO QUE NO SE DIO A ENTENDER CUAL ERA EL CANON DE ARRENDAMIENTO LIBRE DE DESCUENTOS QUE REQUERIA.
4	A-06/2014-ISBM	CON. B	OSICALA	OSCAR ARMANDO DÍAZ SORTO	\$333.33	2ª AV. SUR Y 4ª CALLE ORIENTE, NO. 6ª, BARRIO EL CALVARIO, OSICALA, MORAZÁN.	CONTRATO A-33/2012-ISBM DE US\$ 290. 00, MEDIANTE EL CONTRATO A-06/2014-ISBM SE INCREMENTO A US\$ 333.33
5	A-02/2016-ISBM	POL. B	APOPA	JOSÉ GILBERTO AMADOR GAMERO	\$2,486.00	AVENIDA QUIRINO CHÁVEZ, No. 60, BARRIO SAN SEBASTIÁN, CARRETERA A QUEZALTEPEQUE APOPA, SAN SALVADOR .	CONTRATO A-14/2013-ISBM DE US\$ 2,260. 00 SE INCREMENTO A US\$ 2,486.00
6	A-03/2016-ISBM	POL. A	SAN MIGUEL	DANILO RODRÍGUEZ ORELLANA	\$3,255.00	9ª AVENIDA SUR, No. 108. SAN MIGUEL.	CONTRATO A-28/2012-ISBM DE US\$ 3,100. 00 SE INCREMENTO A US\$ 3,255.00
7	A-04/2016-ISBM	CON. A	JUCUAPA	MAYRA CAROLINA GUEVARA DE AVILÉS Y RONALD OSWALDO AVILÉS LÓPEZ	\$400.00	AVENIDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO, NÚMERO 36, BARRIO EL CALVARIO, JUCUAPA ,USULUTÁN.	CONTRATO A-27/2012-ISBM DE US\$ 300.00 SE INCREMENTO A US\$ 400.00
8	A-03/2017-ISBM	POL. B	SAN FRANCISCO GOTERA	LUZ AVELINA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ	\$1,750.00	ALAMEDA SAN FRANCISCO, N° 3, BARRIO LA SOLEDAD, SAN FRANCISCO GOTERA MORAZÁN	CONTRATO A-18/2013-ISBM DE US\$1,695, SE INCREMENTO A US\$ 1,750.00
9	A-02/2018-ISBM	CON. A	CHAPELTIQUE	RODOLFO ERNESTO ZELAYA GRANADOS REPRESENTADO POR MABEL ANTONIETA GRANADOS VIUDA DE ZELAYA	\$444.44	BARRIO SANTA LUCIA NÚMERO 2 FRENTE A PARQUE CENTRAL DE CHAPELTIQUE.	CONTRATO A-19/2013-ISBM DE US\$ 333.33, MEDIANTE CONTRATO A-02/2018-ISBM SE INCREMENTO A US\$ 444.44.
10	A-03/2018-ISBM	CON. A	NUEVA CONCEPCIÓN	AMINTA VALLE DE TEJADA APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA CON CLÁUSULA	\$330.00	CALLE FRANCISCO PARRILLA, ENTRE 2ª AVENIDA NORTE Y 4ª AVENIDA SUR, BARRIO EL ROSARIO, NUEVA CONCEPCIÓN CHALATENANGO.	CONTRATO A-03/2015-ISBM DE US\$ 275.00 SE INCREMENTO A US\$ 330.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

				ESPECIAL DE RONALDO ERNESTO TEJADA VALLE			
11	A-05/2018-ISBM	CON. A	SANTA ELENA	FELIPE ALFREDO ALCÁNTARA PORTILLO	\$475.00	3ª AVENIDA SUR, CASA Nº 17, BARRIO EL CALVARIO, SANTA ELENA (FRENTE AL TIANGUE)	CONTRATO A-16/2012-ISBM DE US\$ 389.00, MEDIANTE CONTRATO A-05/2018-ISBM SE INCREMENTO A US\$ 475.00
12	A-06/2018-ISBM	CON. B	APASTEPEQUE	MARTA RUTILIA MELARA DE PORTILLO	\$333.33	BARRIO LOS ÁNGELES, PASAJE LOS ÁNGELES, CASA Nº10, APASTEPEQUE.	CONTRATO A-02/2017-ISBM DE US\$ 300.00, MEDIANTE EL CONTRATO A-06/2018-ISBM SE INCREMENTO A US\$ 333.33.
13	A-01/2019-ISBM	CAOTE	SAN MIGUEL	MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	\$2,060.00	9ª AVENIDA SUR, NÚMERO 407, BARRIO LA MERCED. SAN MIGUEL.	CONTRATO A-012/2011-ISBM DE US\$ 2,260.00 MEDIANTE CONTRATO A-01/2019-ISBM SE DISMINUYO A US\$ 2,060.00 COMENTARIO: SOLICITUD DEL PROPIETARIO DE DISMINUCIÓN DEL CANON DE ARRENDAMIENTO A CAMBIO DE PERMITIRLE USAR UN ESPACIO INUTILIZABLE DEL INMUEBLE PARA EXTENSIÓN DE LA FARMACIA CON LA QUE COLINDA QUE TAMBIÉN ES DE SU PROPIEDAD, Y EN CASO DE NO ACEPTAR DICHA PROPUESTA MANTIENE LAS MISMAS CONDICIONES.
14	A-02/2019-ISBM	CON B	SAN JUAN OPICO	JULIA ESTER RODRIGUEZ REPRESENTADA POR ALICIA INÉS RODRIGUEZ DE ALAS	\$225.00	BARRIO DE LA CRUZ 2ª CALLE ORIENTE Y 6ª AV. NORTE Nº 23	CONTRATO A-13/2012-ISBM DE US\$ 225.00, MEDIANTE CONTRATO A-02/2019-ISBM SE INCREMENTO A US\$ 300.00
15	A-03/2019-ISBM	POL	CHALATENANGO	MARIA LAURA MENJÍVAR DE GÓMEZ REPRESENTADA POR HUMBERTO ERNESTO GÓMEZ ALVARENGA	\$1,255.00	CALLE MORAZAN No 52 Bo EL CALVARIO, CHALATENANGO ( 1 CUADRA ARRIBA DE IGLESIA EL CALVARIO)	CONTRATO A-12/2013-ISBM DE US\$ 1,255.00, MEDIANTE CONTRATO A-03/2019-ISBM SE INCREMENTO A US\$ 1,400.00
16	CONVENIO	CON. B	CIUDAD BARRIOS	HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS	\$690.00	HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS, 6ª AVENIDA NORTE BARRIO ROMA, CIUDAD BARRIOS	CONVENIO DE COOPERACIÓN 20/12/2012 CANON DE ARRENDAMIENTO DE US\$ 440.00, SEGÚN RESOLUCIÓN P-01/2016-ISBM, SE MODIFICO EL CANON DE ARRENDAMIENTO A US\$ 690.00, AL OBSERVARSE POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA QUE EL CONSULTORIO NO CONTABA CON LOS ESPACIOS SUFICIENTES PARA CONSULTA, SE HABLO CON LAS AUTORIDADES DEL HOSPITAL PARA QUE SE OFRECIERA OTRO ESPACIO MAS PARA EL CONSULTORIO LO CUAL INCREMENTO EL CANON DE ARRENDAMIENTO.

\*Aparecen sombreados los inmuebles cuyo canon mensual excede **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,000.00)**.

Cabe mencionar que para el incremento de canon se requiere la opinión de factibilidad técnica a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y a la Unidad Financiera Institucional. Asimismo, toda modificación deberá ser de conocimiento y aprobada por el Consejo Directivo de conformidad a la atribución establecida en el Art. 20 literal l) de la Ley del ISBM.

Finalizado el informe la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo del presente Punto, según recomendación el pleno, en consenso de seis votos favorables así lo aprobó.

Concluida la lectura del informe de seguimiento presentado por la Unidad Jurídica; con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe de seguimiento a encomienda efectuada mediante Certificación del Acuerdo del Punto 11, del Acta 12, de sesión ordinaria, de fecha 17 de octubre de 2019,** respecto al resumen de incrementos de los cánones de arrendamiento

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

aprobados y la revisión de Contratos de Arrendamiento y Convenios, presentado por la Unidad Jurídica.

### 14.3 Ofertas de arrendamiento y/o venta de inmuebles

#### Síntesis de las correspondencias:

Correspondencia de fecha 26-10-19, suscrita por la señora María Ester Saget de Morán, por medio de la cual ofrece en arrendamiento un inmueble de su propiedad, ubicado en el municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, con un canon mensual de US \$678.00 mensuales.

Concluida la lectura de la correspondencia la licenciada Canales Lazo sometió a votación el Acuerdo de este Punto en los términos de dar por recibida y conocida la nota, asimismo, que se remita a la Sub Dirección Administrativa y Sub Dirección de Salud, como dependencias competentes, conforme al acuerdo del Consejo Directivo, el seguimiento correspondiente, debiendo brindar respuesta a la solicitante en el plazo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos, y presentar informe al Consejo Directivo oportunamente.

Conocida la correspondencia recibida en el marco de la gestión de inmuebles para establecimientos institucionales; con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y conocida la oferta de arrendamiento de inmueble** conforme al detalle siguiente:

Nro. Punto	Datos Generales del oferente	Ubicación del inmueble	Descripción según oferta	Precio de arrendamiento en US \$
11-2	Propietaria: María Ester Saget de Morán Teléfonos: **** ****	8° av. Sur #34-A Quezaltepeque departamento de la Libertad.	El inmueble consta de: 4 habitaciones, 1 cochera, 3 baños con ducha, cocina, sala amplia, zona de limpieza, patio con galera y una cisterna aérea con capacidad de 5 barriles.	US \$678.00 mensuales

- II. **Remitir y encomendar a la Sub Dirección Administrativa y Sub Dirección de Salud,** como dependencias competentes, el seguimiento correspondiente, debiendo brindar respuesta a la solicitante en el plazo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos. De las gestiones que realice deberá informar oportunamente el resultado de las mismas, al Consejo Directivo.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para la continuidad de las gestiones administrativas.

**Punto Quince: Informe de Presidencia.**

La Directora Presidenta expresó que en cumplimiento a las funciones de su cargo ha llevado a cabo el manejo de las funciones administrativas y de igual forma, la coordinación de actividades del ISBM, realizadas en el período comprendido del veintitrés al treinta de octubre del corriente año.

Escuchado que fue el informe verbal de Presidencia y de conformidad a lo establecido en los Artículos 12, 20 literales a) y s), 21 y 22 literales e) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por conocido el informe verbal proporcionado por la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**, en relación a las gestiones administrativas y la coordinación de las actividades del ISBM desarrolladas durante el período comprendido del 23 al 30 de octubre de 2019.

**Punto Dieciséis: Varios:**

**16.1 Lectura de Correspondencia:**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta manifestó al pleno que, en relación a este tema, no se recibió correspondencia para el Consejo Directivo.

**16.2 Actualización de Datos según sistemas informáticos del ISBM.**

Referente a este Punto, el ingeniero Oscar Alejandro López Valencia procedió a proyectar la actualización de datos según sistemas informáticos del ISBM, relacionada a los servicios de salud a través del sistema de verificación de Despacho de Medicamentos efectuada conjuntamente con el ingeniero Oscar Alejandro López Valencia de la División de Informática y Tecnología.

Concluida la presentación efectuada por el ingeniero López Valencia, el profesor David de Jesús Rodríguez Martínez ante varias inconsistencias encontradas por la no existencia en las farmacias los medicamentos prescritos por los médicos a los maestros, razón por la cual pide que quede registrado en el Acta, que en la zona donde no hay medicamentos, sea la enfermera quien se responsabilice de conseguir y entregar el medicamento al maestro para evitarle gasto económico y pérdida de tiempo al maestro.

Agotadas las participaciones la Directora Presidenta propuso que el acuerdo de este Punto sea en los términos de dar por recibida la presentación efectuada por el Ingeniero López Valencia y encomendar a la Sub Dirección de Salud tomar medidas para el abastecimiento inmediato en los Botiquines Magisteriales, y garantizar la implementación de estrategias para que en el ejercicio 2020 se prevenga el desabastecimiento y agotamiento de montos reportado; asimismo, que revise y aplique el RIT según corresponda, ante el hecho reportado por la UACI, que informó a la División de Supervisión y Control y División de Servicios de Salud, que desde el mes de abril les informaron sobre la situación de proyección de agotamiento de monto, pero que dichas Divisiones no realizaron las gestiones para prevenir la crisis de medicamentos actual. A la UACI y Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Licitación Pública para la contratación de farmacias, el seguimiento que corresponda, debiendo garantizarse el apoyo necesario para el cumplimiento de dicha fecha. En esos términos se aprobó por unanimidad de seis votos favorables.

Finalizada la presentación del sistema de verificación de Despacho de Medicamentos efectuada por el ingeniero Oscar Alejandro López Valencia, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la actualización de datos de los sistemas informáticos del ISBM, relacionadas a los servicios de salud a través del sistema de verificación de Despacho de Medicamentos** efectuada por el ingeniero Oscar Alejandro López Valencia.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección** tomar medidas para el abastecimiento inmediato de los Botiquines Magisteriales, además de garantizar la implementación de estrategias para que en el ejercicio 2020 se prevenga el desabastecimiento y agotamiento de montos reportado.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y a la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Licitación para la contratación de farmacias,** el seguimiento que corresponda, debiendo garantizarse el apoyo necesario para el cumplimiento de dicha fecha.

- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud,** revisar y aplicar el Reglamento Interno de trabajo según corresponda, ante el hecho reportado por la UACI, que informó a la División de Supervisión y Control y División de Servicios de Salud, que desde el mes de abril les informaron sobre la situación de proyección de agotamiento de monto, pero que dichas Divisiones no realizaron las gestiones para prevenir la crisis de medicamentos actual.
- V. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** para los efectos correspondiente.

### **16.3 Situación de inmueble Policlínico San Jacinto.**

En relación a este tema solicitado por los licenciados Ernesto Antonio Esperanza León y Francisco Cruz Martínez, sobre la ubicación del inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial de San Jacinto, informaron al pleno sobre la solicitud de maestros, referente a que dicho Policlínico debería funcionar en el municipio de San Jacinto, departamento de San Salvador.

La Directora Presidente sometió a votación el Acuerdo de este Punto en los términos de dar por recibida la recomendación proporcionada por los licenciados Ernesto Antonio Esperanza León y Francisco Cruz Martínez, sobre la solicitud de maestros, a que dicho Policlínico funcione en el municipio de San Jacinto, departamento de San Salvador, y que se dé el seguimiento conforme a los acuerdos tomados en el Sub Punto 14.1 de esta sesión.

Escuchada la recomendación verbal proporcionada por los licenciados Ernesto Antonio Esperanza León y Francisco Cruz Martínez, sobre la ubicación del inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial de San Jacinto; con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables,

#### **ACUERDA:**

- I. Dar por recibida la recomendación verbal proporcionada por los licenciados Ernesto Antonio Esperanza León y Francisco Cruz Martínez,** sobre la ubicación del inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial de San Jacinto, la cual por solicitud de maestros, debería funcionar en el Barrio de San Jacinto, departamento de San Salvador, acordándose dar seguimiento conforme a los acuerdos tomados en el Sub Punto 14.1 de esta sesión.
- II. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata,** para la continuidad de las gestiones administrativas que correspondan.

#### 16.4 Informe sobre avances de proyectos estratégicos para la autonomía del ISBM.

Referente a este tema solicitado por el Directorio, sobre la información de los avances de proyectos estratégicos a fin de obtener el ISBM su autonomía, el pleno recomendó solicitar a la Sub Dirección de Salud presente informe de seguimiento de dichos proyectos, incluyendo el de la instalación del Centro de Hemodiálisis Magisterial, para la sesión programada para el doce del presente mes y año.

Escuchada la petición verbal sobre avances de proyectos estratégicos para la autonomía del ISBM; con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, presentar informe de seguimientos de los proyectos estratégicos para la autonomía del ISBM, incluido el de la instalación del Centro de Hemodiálisis Magisterial, para la sesión ordinaria del 12 de noviembre del presenta año.
- II. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos correspondientes.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo  
**Directora Presidenta**

María Beatriz Cuenca Aguilar  
**1ª. Directora Suplente** por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Oscar Alejandro López Valencia  
**2º. Director Suplente** por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Hervin Jeovany  
**Director Suplente** por el **Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León  
**Director Propietario** representante de **Educadores en Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**



Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA